

CAJA DE HERRAMIENTAS

para la implementación
del Desarrollo Económico
Territorial con Enfoque de
Género (DETG)

2019

CAJA DE HERRAMIENTAS

para la implementación del
Desarrollo Económico Territorial
con Enfoque de Género (DETG)

2019

CONTENIDO

Introducción	5
Primera parte: Marco Legal para el Desarrollo Económico Territorial con Enfoque de Género	7
Marco Legal y las Competencias Municipales	8
<i>Competencias Municipales</i>	8
<i>Marco legal</i>	9
<i>Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia</i>	9
<i>Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales (9 de enero de 2014)</i>	11
<i>Plan General de Desarrollo Económico y Social para Vivir Bien (PGDES) Agenda Patriótica del Bicentenario, propuesta a largo plazo 2020 – 2025</i>	13
<i>La propuesta a mediano plazo es el Plan de Desarrollo Económico Social (PDES)</i>	14
Segunda parte: Elaboración de las Políticas Públicas y Normas Municipales para el Desarrollo Económico Territorial con Enfoque de Género (DETG)	15
¿Qué acciones desarrollan los GAM, para lograr el DETG?	16
<i>Políticas que podrían promover los GAM</i>	17
<i>Normativas que podrían promover los GAM</i>	17
<i>Normativas municipales</i>	17
Elementos Básicos en el proceso de inversión municipal	19
<i>Proceso de inversión municipal</i>	19
<i>¿Cómo empezar?</i>	19
<i>Planificando con equidad e igualdad de género</i>	20
<i>Ahora como aseguramos una planificación con equidad e igualdad de género</i>	20
<i>Presupuesto progresivo para eliminar las brechas de desigualdad de género</i>	22
<i>Como las organizaciones productivas acceden al apoyo de los GAM</i>	23
<i>Algunas sugerencias que pueden tomar en cuenta las autoridades y técnicos municipales</i>	23
Implementación de Estructuras para el DETG	24
<i>La Implementación</i>	24
<i>¿Cómo implementarlo?</i>	24
Instancia de desarrollo del municipio	25
<i>La Instancia</i>	25
<i>¿Cómo lograrlo?</i>	25
<i>¿Cuáles serían las funciones de esta instancia?</i>	26
<i>Tres acciones estratégicas</i>	26
<i>Matriz que define el apoyo a la Producción y Promoción Económica</i>	27

Incubadora de Iniciativas Productivas	29
<i>Las iniciativas</i>	29
¿Cómo generarlas?	29
Conformación Consejos Municipales Económico Productivos	30
<i>La conformación</i>	30
¿Cómo conformarlas?	30
<i>Atribuciones del COMEP</i>	31
<i>Estructura del COMEP</i>	32
Legislación que permite la creación del COMEP	33
<i>La Legislación</i>	33
¿Cómo elaborarlo?	33
Tercera parte: Elaboración de Instrumentos de Proyectos y Planes de Negocios para el Desarrollo Económico Territorial con Enfoque de Género (DETG)	35
Elaboración de herramientas e instrumentos de análisis	36
<i>Herramientas de análisis</i>	36
Cuarta parte: Políticas Públicas y Normas Municipales para el Desarrollo Económico Territorial con Enfoque de Género (DETG)	41
Políticas públicas y normas municipales para el DETG	41
<i>Elaboración</i>	41
<i>Diseñar políticas públicas orientadas a disminuir las brechas de desigualdad y asimetrías de género</i>	42
<i>Pasos y procesos para elaborar una Política Pública Municipal</i>	42
¿Qué características debe tener una política pública?	45
<i>Ley Municipal</i>	50
¿Qué es una Ley Municipal?	50
<i>Características</i>	50
<i>Contenidos mínimos</i>	51
<i>Estructura de la Ley</i>	52
<i>Identificación de modelos productivos cadenas y corredores productivos</i>	53
Quinta parte: Proyectos y Planes de Negocios para el Desarrollo Económico Territorial con Enfoque de Género (DETG)	79
Proyectos y planes de negocios para el DTEG	80
Proyectos y planes de negocios	80

Elaboración:

- Bernarda Sarué Pereira
- Equipo de la Asociación de Concejalas y Alcaldesas de Bolivia (**ACOBOL**)

Edición y aportes:

- Tania Sánchez Montaña
- Gabriela Murillo Paz

Diseño, diagramación e ilustración:

- Pedro Felipe Condori Miranda

Impresión:

- Editorial Quatro Hermanos
Tel.: 2280599 - 2287169



Unión Europea

La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de **Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza** y la **Asociación de Concejalas y Alcaldesas de Bolivia** y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

1. INTRODUCCIÓN

La Asociación de Concejalas de Bolivia y la Plataforma de Justicia Fiscal desde las mujeres, con el apoyo de la Unión Europea, OXFAM en Bolivia y la Federación Canadiense de Municipalidades FCM pone a su disposición la “**Caja de Herramientas para la implementación del Desarrollo Económico Territorial con Enfoque de Género**”. Esta herramienta que tiene en sus manos, permitirá calificar la **Gestión Municipal**, pues los recursos municipales no solo deben estar encaminados a grandes obras de infraestructura, por el contrario, por deber y compromiso de la función pública los **gobiernos municipales** deben *desarrollar acciones para la disminución de brechas de desigualdad y a favor de la equidad de género*, aplicando la normativa nacional como mandato y competencia.

En este marco los **gobiernos municipales** deben basarse en lo que establece la **Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia**, que en su **artículo 8, párrafo II**, reconoce los derechos, tanto de mujeres como varones, donde se plantea la **equidad social y de género**, como valores sustentando *la unidad, la igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género*. En su **artículo 270** plantea a la equidad de género como uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas.

Esta propuesta se sustenta también en la **Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez (Ley N° 031)**.

Artículo 5: Principios:

11. Equidad de género: *Las entidades territoriales autónomas garantizan el ejercicio pleno de las libertades y los derechos de mujeres y hombres, reconocidos en la Constitución Política del Estado, generando las condiciones y los medios que contribuyan al logro de la justicia social, la igualdad de oportunidades, la sostenibilidad e integralidad del desarrollo en las entidades territoriales autónomas, en la conformación de sus gobiernos, en las políticas públicas, en el acceso y ejercicio de la función pública.*

Artículo 7, II. *Los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tiene los siguientes fines:*

8. *favorecer la integración social de sus habitantes bajo los principios de equidad de igualdad de oportunidades, garantizando el acceso de las personas a la educación, la salud y el trabajo, respetando su diversidad, sin discriminación y explotación, con plena justicia social y promoviendo la descolonización.*

También se toma en cuenta en esta caja de herramientas el **Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE)**. Es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos de orden técnico, administrativo y político, mediante los cuales las entidades del sector público de todos los niveles territoriales del Estado recogen las propuestas de los actores sociales privados y comunitarios para adoptar decisiones que permitan desde sus sectores, territorios y visiones socioculturales, construir las estrategias más apropiadas para alcanzar los objetivos del desarrollo integral con equidad social y de género e igualdad de oportunidades, e implementar la **Agenda Patriótica (AP)** y el **Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien de Bolivia (2016-2020)**.

Y por último la norma que rige la **Gestión Municipal**, la cual se denomina la **Ley de Gobiernos Autonomías Municipales (Ley N° 482)**.

Artículo 26. Atribuciones de la alcaldesa o el alcalde municipal:

26. Diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de políticas públicas municipales, que promuevan la equidad social y de género en la participación, igualdad de oportunidades e inclusión.

Artículo 29. Atribuciones de las secretarías municipales:

1. Proponer y coadyuvar en la formulación de las políticas generales del Gobierno Autónomo Municipal, desde un enfoque de género, generacional e interculturalidad.

Sobre la caja de herramientas

Está dividida en tres partes:

- La primera contiene el **Marco Legal para el Desarrollo Económico Territorial con Enfoque de Género**.
- La segunda parte, está dedicada a la **Elaboración de las Políticas Públicas y Normas Municipales para el Desarrollo Económico Territorial con Enfoque de Género (DETG)**.
- La tercera parte a la **Elaboración de Instrumentos de Proyectos y Planes de Negocios para el Desarrollo Económico Territorial con Enfoque de Género (DETG)**.

Propósito

- **Fortalecer** la gestión de los gobiernos municipales, dotando de instrumentos sencillos, útiles para incorporar el Desarrollo Económico Territorial con Enfoque de Género en la formulación de los presupuestos municipales.
- **Analizar e interpelar** las limitaciones concebidas en el proceso de la construcción de género, generando inequidad de género entre hombres y mujeres en la gestión municipal.
- **Poner en práctica y hacer sostenible** en el tiempo la igualdad de oportunidades, la equidad de género en la gestión municipal comenzando con la distribución equitativa de recursos en el proceso de planificación en miras al ejercicio pleno de los derechos humanos de hombres y mujeres del municipio.

¿A quién está dirigida?

El presente documento está dirigido a las **autoridades municipales Ejecutivo y Legislativo**, son ellas las que toman decisiones, pues son estas autoridades las que tienen el mandato de incluir los criterios de género y equidad sobre el presupuesto de las entidades territoriales autónomas, asimismo este presupuesto está sujeto a las directrices y clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de la brechas y desigualdades cuando corresponda.

Por otro lado, está dirigido al **personal técnico de los municipios** pues son ellos y ellas las que aplican en campo los proyectos.

Los instrumentos presentados en este documento pueden ser aplicados a municipios rurales y urbanos, los instrumentos de la caja de herramientas pueden adecuarse a su realidad y necesidad. También mencionamos que los modelos son producto de la combinación de la experiencia técnica de la **Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL)** y la recopilación y adaptación de documentos elaborados por **Ministerios, Municipios, Instituciones Públicas y Privadas**, que apostaron por el desarrollo municipal.

PRIMERA PARTE

**Marco Legal para el
Desarrollo Económico
Territorial con Enfoque
de Género**

MARCO LEGAL Y LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES

COMPETENCIAS MUNICIPALES

A partir de la aprobación de la Constitución Política del Estado, Bolivia está atravesando por transformaciones radicales en la gestión pública en beneficio de la comunidad, adecuando las normativas a esta nueva forma de gobernar, para lo cual será necesario que los servidores públicos municipales, así como el Ejecutivo y Legislativo municipal, se informen de las normas vigentes que determinan las funciones, roles y competencias de los gobiernos autónomos municipales en relación al desarrollo económico territorial.

El modelo de Desarrollo Económico Territorial con equidad de Género, se enmarca en el Marco Legal y las competencias establecidas para los **Gobierno Autónomos Municipales (GAM)**. Para este fin, se consideró necesario realizar una breve síntesis de las normas que contribuyen a facilitar el proceso de implementación basado en lo que establece la **Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia**:

- En su **artículo 302**, menciona cuales son las competencias exclusivas de los **GAM** respecto de fomentar el desarrollo humano y a la par el desarrollo productivo a través de la generación de políticas.
 - El **artículo 302, párrafo I, numeral 42**, respalda que es competencia exclusiva de los gobiernos Municipales Autónomos la planificación del desarrollo municipal.
 - El **artículo 316, numeral 1**, aclara que la ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorpora a todas las entidades territoriales.
- El **artículo 334**, señala que se debe fomentar y proteger a las organizaciones económicas campesinas, pequeños productores, sectores gremiales, micro y pequeñas empresas, entre otros.
- El **artículo 405**, realiza un punteo de lo que se comprende por desarrollo rural integral.
- El **artículo 407**, describe cuáles son los objetivos que persigue el desarrollo integral rural.

MARCO LEGAL

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia

Artículo 302 I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:

2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.
4. Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales en el marco de las políticas nacionales.
5. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos.
17. Políticas de turismo local.
21. Proyectos de infraestructura productiva.
38. Sistemas de micro riego en coordinación con los pueblos indígena originarios campesinos.
39. Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.

Artículo 334. En el marco de las políticas sectoriales, el Estado protegerá y fomentará.

1. Las organizaciones económicas campesinas, y las asociaciones u organizaciones de pequeños productores urbanos, artesanos, como alternativas solidarias y recíprocas. La política económica facilitará el acceso a la capacitación técnica y a la tecnología, a los créditos, a la apertura de mercados y al mejoramiento de procesos productivos.
2. El sector gremial, el trabajo por cuenta propia y el comercio minorista, en las áreas de producción, servicios y comercio, será fortalecido por medio del acceso al crédito y a la asistencia técnica.
3. La producción artesanal con identidad cultural.
4. Las micro y pequeñas empresas, así como las organizaciones económicas campesinas y las organizaciones o asociaciones de pequeños productores, quienes gozarán de preferencias en las compras del Estado.

Artículo 405. El desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, a través de:

1. El incremento sostenido y sustentable de la productividad agrícola, pecuaria, manufacturera, agroindustrial y turística, así como una competencia comercial.
2. La articulación y complementariedad interna de las estructuras de producción agropecuarias y agroindustriales.
3. El logro de mejores condiciones de intercambio económico del sector productivo rural en relación con el resto de la economía boliviana.
4. El fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la económica familiar y comunitaria.

Artículo 406, I. El Estado garantiza el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas, proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables.

Artículo 407. Son objetivos de la política de desarrollo rural integral del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas:

1. Garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano.
2. Establecer mecanismos de protección a la producción agropecuaria boliviana.
3. Promover la producción y comercialización de productos agro ecológicos.
4. Proteger la producción agropecuaria y agroindustrial ante desastres naturales e inclemencias climáticas, geológicas y siniestros. La ley preverá la creación del seguro agrario.
5. Implementar y desarrollar la educación técnica productiva y ecológica en todos sus niveles y modalidades.
6. Establecer políticas y proyectos de manera sustentable, procurando la conservación y recuperación de suelos.
7. Promover sistemas de riego, con el fin de garantizar la producción agropecuaria.
8. Garantizar la asistencia técnica y establecer mecanismos de innovación y transferencia tecnológica en toda la cadena productiva agropecuaria.
9. Establecer la creación del banco de semillas y centros de investigación genética.
10. Establecer políticas de fomento y apoyo a sectores productivos agropecuarios con debilidad estructural natural.
12. Establecer políticas y programas para garantizar la sanidad agropecuaria y la inocuidad alimentaria.
13. Proveer infraestructura productiva, manufactura e industrial y servicios básicos para el sector agropecuario.



Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales (9 de enero de 2014)

Constitución (Art. 4). El GAM se constituye de la siguiente forma:

Órgano Ejecutivo/Alcalde	Tiene facultad reglamentaria.
Órgano Legislativo/ Concejo Municipal	Delibera y fiscaliza.
Gobierno Autónomo Municipal (GAM)	Son independientes entre sí trabajan de manera separada pero coordinan y se cooperan.

Incompatibilidades (Art. 9). Alcaldesa o Alcalde, Concejales hombres y mujeres y demás servidores públicos del GAM, con capacidad de decisión son incompatibles es decir **NO deben**:

Adquirir o tomar en arrendamiento bienes públicos municipales, a su nombre o por terceras personas.	Hacer uso de la información del GAM para beneficio personal, familiar o de terceras personas de manera comprobada.	Celebrar cualquier tipo de contrato con los GAM, por si o por terceras personas.	Ser directores, funcionarios, empleados de empresas que negocien o contraten con el GAM.
--	---	---	---

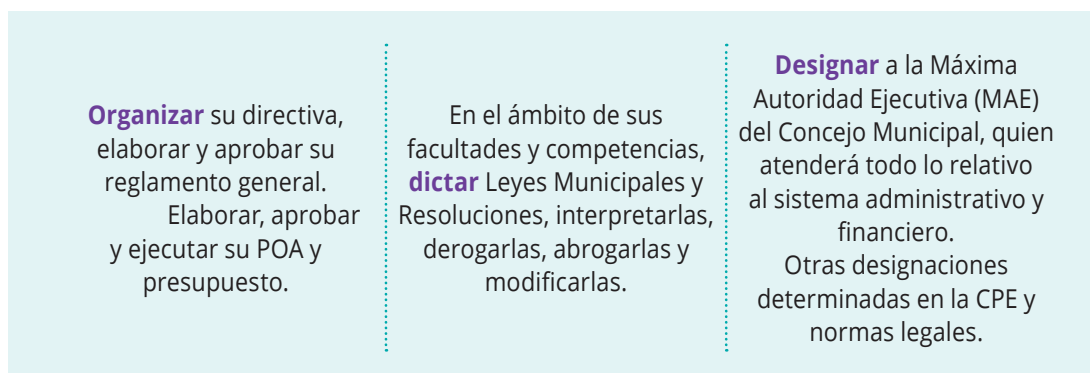
Jerarquía Normativa Municipal (Art. 13). Estará sujeta a la Constitución por el órgano emisor de acuerdo a las facultades que le corresponden:

Órgano Legislativo	Ley Municipal, sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.
Órgano Ejecutivo	Decreto Municipal, dictado por el Alcalde/sa firmado conjuntamente con el/la secretaria/o, para la reglamentación de competencias concurrentes. Decreto Edil emitido por el/la Alcalde/sa Municipal conforme a su competencia. Resoluciones administrativas municipales emitidas por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo.

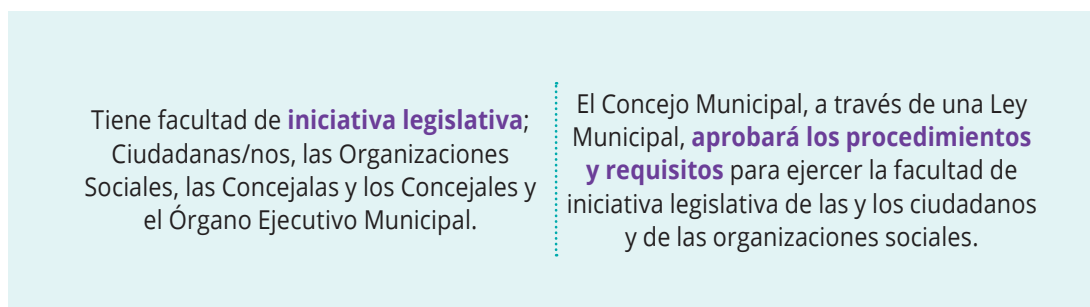
Estructura organizativa de los GAM (Art. 15). Donde se efectúe la separación administrativa de Órganos, conforme a su Reglamento General:



Atribuciones del Concejo Municipal (Art.16). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:



Iniciativa legislativa (Art.22).



Plan General de Desarrollo Económico y Social para Vivir Bien (PGDES) Agenda Patriótica del Bicentenario, propuesta a largo plazo 2020 – 2025

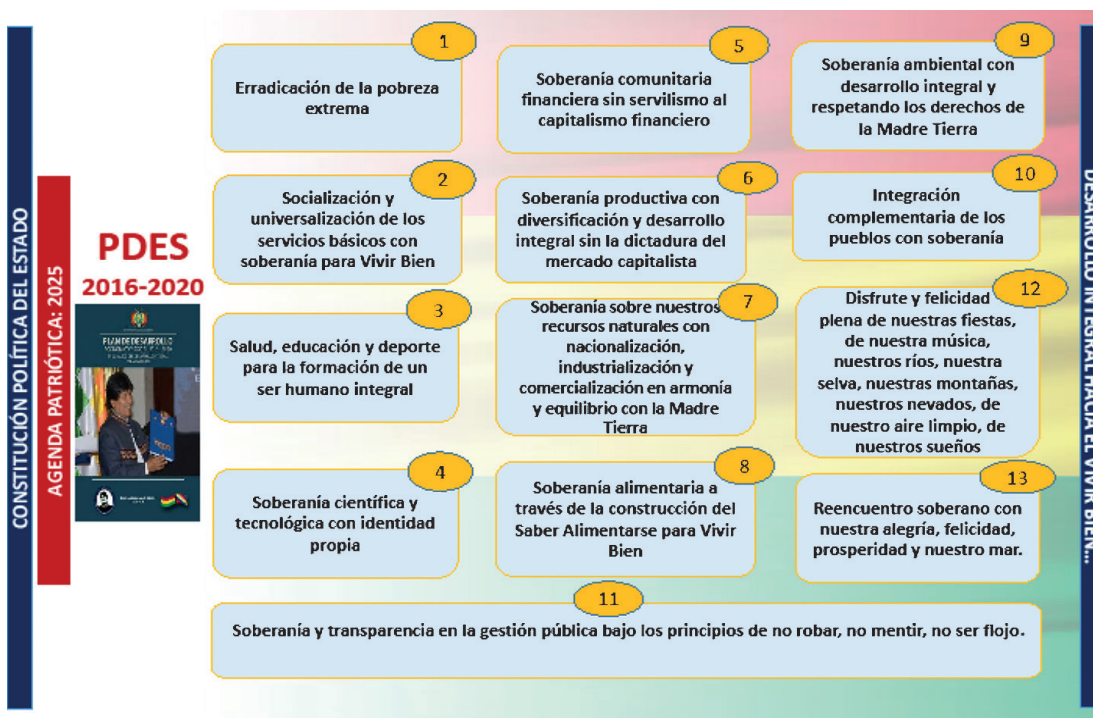
La realización de la Agenda Patriótica es una responsabilidad compartida de todos los niveles de gobierno, que es un plan a largo plazo por esa razón, hacemos conocer de manera general las competencias exclusivas de los GAM **artículo 302, párrafo I**, planteadas en los diferentes pilares que hacen a la presente **caja de herramientas**.

Pilares	Competencias de los GAM
<p>Erradicar la extrema Pobreza</p>	<p>Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad. Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales en el marco de las políticas nacionales.</p>
<p>Salud, educación y deporte para la formación de un ser humano integral</p>	<p>Definición y gestión de formas propias de desarrollo económico, social, político, organizativo y cultural, de acuerdo con su identidad y visión de cada pueblo.</p>
<p>Soberanía productiva con diversificación integral sin la dictadura del mercado capitalista y soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para Vivir Bien</p>	<p>Proyectos de infraestructura productiva. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. Sistemas de micro riego en coordinación con los pueblos indígenas originarios campesinos.</p>
<p>Soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la madre tierra</p>	<p>Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos.</p>

La propuesta a mediano plazo es el Plan de Desarrollo Económico Social (PDES)

- Los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral (PSDI).
- Los Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI).
- Los Planes de Gestión Territorial Comunitaria (PGTC).
- Los Planes Estratégicos Institucionales (PEI).
- Los Planes de Empresas Públicas.
- Las Estrategias de Desarrollo Integral (EDI) de regiones, regiones metropolitanas y macro regiones estratégicas.

Cuadro informativo 1: Plan de Desarrollo Económico Social (PDES) 2016 - 2020



Fuente: Plan de Desarrollo Económico Social (PDES) 2016 - 2020

Ley N° 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien

Derechos de la Madre Tierra, como sujeto colectivo de interés público como la interacción armónica y en equilibrio entre los seres humanos y la naturaleza, en el marco del reconocimiento de que las relaciones económicas, sociales, ecológicas y espirituales de las personas y sociedad con la Madre Tierra están limitadas por la capacidad de regeneración que tienen los componentes, las zonas y sistemas de vida de la Madre Tierra en el marco de la **Ley N° 071 de Derechos de la Madre Tierra**, el cuadro descrito más adelante, nos permite hacer un resumen normativo que debe incluir en la elaboración de las políticas públicas.

SEGUNDA PARTE

**Elaboración de las
Políticas Públicas y
Normas Municipales
para el Desarrollo
Económico Territorial
con Enfoque de
Género (DETG)**

¿QUÉ ACCIONES DESARROLLAN LOS GAM, PARA LOGRAR EL DETG?

Una de las primeras acciones que deben desarrollar las autoridades municipales, es el análisis de la situación de las mujeres en su municipio, para identificar qué acciones se tomará para cambiar esa situación negativa que impide el desarrollo humano de la población femenina, el cual puede ser desarrollado con información que se tiene en los servicios de Salud, Educación, el Servicio Legal Integral Municipal y la Defensoría de la Niñez y Adolescencia.

Pero también podría crearse un espacio en la planificación municipal para extraer este tipo de información o realizar un evento particular con representantes por comunidad, distrito o cantón, tomando en cuenta que al identificar las demandas estratégicas y las problemáticas presentadas en estos espacios deben ser recogidas, sistematizadas y analizadas, para posteriormente realizar acciones coherentes e integrales que permitan minimizar los problemas y atender efectivamente las demandas.

Entonces, con el panorama claro de lo que se necesita es hacer, la segunda acción, que es implementar una Política Municipal y para ello las autoridades municipales pueden proponer y aprobar una Ley Municipal que contribuya a solucionar la problemática planteada y atender las demandas estratégicas.



Políticas que podrían promover los GAM

Las **políticas públicas** “...son las distintas acciones o intervenciones del Estado en relación a la sociedad. Asimismo, responden a objetivos globales y a una determinada estrategia de desarrollo económico y social”.¹

A continuación presentaremos los tipos de políticas que pueden plantearse.

Políticas específicas	Políticas redistributivas
Reconoce las necesidades estratégicas de las mujeres. Incentiva actividades y recursos, minimizando las desigualdades existentes.	Intentan cambiar las relaciones de género en la estructura municipal y en la sociedad redistribuyendo los recursos, las responsabilidades y el poder entre mujeres y hombres.
Análisis: Las mujeres rurales no acceden a la formación específica para mejorar su producción.	Análisis: Debido a la condición de subordinación de las mujeres en la sociedad no se les permite acceder a cargos directivos y/o electos con la misma facilidad que a los varones.
Tipo de proyecto: Estrategia municipal de Formación para mujeres productoras que incluya enfoques integrales.	Tipo de proyecto: Promover la equidad de género en la estructura municipal que permita nivelar el ingreso de las mujeres a diferentes cargos.

Fuente: Guía metodológica para integrar la perspectiva de género en proyectos y programas de desarrollo, EMAKUNDE Instituto Vasco de la Mujer y Secretaria General de Acción Exterior Dirección de Cooperación al Desarrollo, Ana Rincón, 98.

Normativas que podrían promover los GAM

Para implementar este modelo las autoridades y técnicos municipales deben realizar una serie de acciones:

Normativas municipales

- Generar un proceso normativo que le permita invertir en desarrollo económico productivo y que además priorice las demandas de mujeres.

Ejemplo: Contar con una Ley municipal que permita asignar un porcentaje de recursos para el desarrollo, a su vez, el fortalecimiento y consolidación de actividades productivas lideradas por mujeres.

¹ Guía didáctica “Lo que debemos saber las mujeres para ejercer nuestro derecho al control y vigilancia ciudadana” / Coordinadora de la Mujer / 2002.

- Crear una norma que permita la creación, fortalecimiento y consolidación de una instancia (en el organigrama municipal), destinada a implementar la visión y misión del municipio productivo con equidad de género.

***Ejemplo:** Creación de una Secretaría, Dirección o Unidad responsable del desarrollo económico.*

- Crear normativas claras respecto de la utilización de sus recursos naturales y reposición de las mismas.

***Ejemplo:** Norma de protección de semillas nativas propias de su lugar para evitar su pérdida.*

- Normar la utilización de recursos tecnológicos que se utilizarán en el fortalecimiento económico productivo.

***Ejemplo:** Normar la utilización de determinados pesticidas para la eliminación de plagas, que no afecten a la salud de las y los consumidores de productos agrícolas.*

- Brindar seguridad jurídica a instancias privadas que permitan realizar inversión en el municipio, estableciendo los roles y funciones con relación a los actores privados para establecer alianzas, que permitan elaborar programas y proyectos enfocados al desarrollo económico con enfoque de género.

- Normar y reglamentar al **Consejo Municipal Económico Productivo (COMEP)**.

- Aprobar bajo norma municipal el **Plan Productivo con Equidad de Género**.

Ley N°482 de Gobierno Autónomos Municipales

Artículo 13. (jerarquías normativas municipales)

Órgano Legislativo:

- Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.
- Resolución para el cumplimiento de sus atribuciones.

Órgano Ejecutivo:

- Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde, firmado conjuntamente con las Secretarías/os Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legislativas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.
- Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el alcalde Municipal, conforme a sus competencias.
- Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

ELEMENTOS BÁSICOS EN EL PROCESO DE INVERSIÓN MUNICIPAL

PROCESO DE INVERSIÓN MUNICIPAL

¿Cómo empezar?

Si bien uno de los pasos es crear una norma que respalde las acciones que se realizarán para atender esas demandas y minimizar los problemas, otro paso fundamental estaría destinado a incluir las acciones en la planificación municipal, pero con equidad e igualdad.

Por este motivo la planificación con equidad e igualdad de género considera articular las **Necesidades Prácticas (NP)**² con las **Necesidades Estratégicas de las mujeres (NE)**³.

Por medio de la planificación se pueden disminuir las brechas de desigualdad de género con los siguientes 3 pasos:

- La identificación de las NE de las mujeres productoras.
- La inclusión de sus demandas y necesidades de las mujeres productoras en el **Programas Operativos Anuales "POA"** y los **Planes Territoriales de Desarrollo Integral "PTDI"**.
- Su introducción como agentes de desarrollo.

Para comprender mejor la idea describiremos, a continuación, como se logra una planificación con equidad e igualdad y como va a la par del presupuesto progresivo para eliminar las brechas de desigualdades de género.



² **Necesidades prácticas.** Son visibles del diario vivir identificadas por la familia, no sólo por la mujer.

³ **Necesidades estratégicas.** Son las que buscan la equidad y cuestionan la subordinación de la mujer.

Planificando con equidad e igualdad de género

La planificación con enfoque de equidad e igualdad es un proceso participativo e inclusivo que asegura recoger las demandas y necesidades tanto de hombres como de mujeres, brindando una estrategia que asegure una participación real y equitativa entre ambos, aportando al desarrollo económico territorial, los objetivos que persigue son:

- Planificación con enfoque de equidad para orientar procesos de desarrollo integral.
- Fortalece la gobernabilidad.
- Inclusión de demandas de la población femenina dirigidas a las actividades productivas.
- Permite la redistribución equitativa de recursos entre las iniciativas y/o proyectos productivos de hombres y mujeres.

Ahora como aseguramos una planificación con equidad e igualdad de género

Algunas de las acciones que deberían realizar las autoridades con asesoramiento y asistencia técnica deberían ser:

- Asegurar la planificación real, que en los **POA** y los **PTDI**, incluyan un diagnóstico claro de la situación de las mujeres, estrategias que adoptará el Gobierno Autónomo Municipal frente a ello y además que se coloque un recurso real para implementar programas y proyectos destinados a atender las demandas estratégicas de las mujeres.
- Previo a los procesos de planificación debe existir un espacio de empoderamiento de las mujeres con información, intercambio de ideas e incluso formación en el “proceso de planificación participativa municipal”, que permita realizar propuestas dirigidas a mejorar la calidad de vida.

***Ejemplo:** Realizar una Cumbre de mujeres como estrategia en el proceso de planificación e identificar demandas estratégicas de las mujeres.*



Ahora también, es necesario conocer que normas y artículos nos permiten realizar una planificación integral que contemple la equidad e igualdad, para ello lo presentamos a continuación:

Constitución Política del Estado

Artículo 302 I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:

2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.

Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”

Artículo 30. Sistema de Planificación Integral del Estado.

- III. Los programas y presupuestos multianuales, programaciones operativas y presupuestos anuales, deben contemplar políticas, programas y proyectos de inversión en equidad social y de género, garantizando un presupuesto real para satisfacer las necesidades y demandas diferenciadas de mujeres y hombres.

Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE)

Artículo 3. (Fines). Son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la presente Ley:

- Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.
- Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.
- Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública.

Artículo 12. (Responsables de la Planificación Integral del Estado). Los responsables de la planificación integral del Estado son los siguientes:

- **Planificación Territorial de Desarrollo Integral.** Los Gobiernos de las Entidades Territoriales Autónomas serán responsables de la planificación territorial del desarrollo integral que se realiza en su jurisdicción territorial con participación de los actores sociales según corresponda.

Presupuesto progresivo para eliminar las brechas de desigualdad de género

La asignación de presupuestos progresivos para eliminar las brechas de desigualdad de género, no significa repartir el **50%** para mujeres y **50%** para hombres, sino “son herramientas de política fiscal que toman en cuenta necesidades estratégicas e intereses de las mujeres y su situación en el ejercicio de sus derechos”⁴, por tanto, buscan:

- Promover las condiciones necesarias para minimizar las brechas de desigualdades de género que existen entre hombres y mujeres.
- Busca minimizar la pobreza de las mujeres.
- Genera condiciones de equidad e igualdad de género por medio del acceso a oportunidades en el ejercicio de sus derechos.

Para lograr implementar el nuevo modelo de **Desarrollo Económico Territorial con Equidad de Género**, debe asignar recursos progresivos en función de las necesidades estratégicas de las mujeres productoras.

Estos recursos pueden estar organizadas de las siguientes formas:

- Micro y pequeñas empresas productivas urbanas y rurales.
- **Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena y Originarias (OECAS)** de la agricultura familiar sustentable.
- Las comunidades indígenas originario campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas reconocidas como **Organizaciones Económicas Comunitarias (OECOM)**.
- Las familias productoras indígena originario campesinas, interculturales y afro bolivianas organizadas en la agricultura familiar sustentable.



Como las organizaciones productivas acceden al apoyo de los GAM

Como existe una diversidad de organizaciones productivas reconocidas por las normas nacionales, es necesario establecer, cómo estas pueden acceder al apoyo de los Gobiernos Autónomos Municipales y para ello mencionamos algunos requisitos básicos que deben cumplir:

- Pertenecer a uno de los sectores organizados (Micro y pequeñas empresas productivas, **OECAS, OECOM** y familias productoras indígena originario campesinas, interculturales y afro bolivianas organizadas en la agricultura familiar).
- Está identificado en la Política Pública Municipal como rubro, sector o grupo de actores económicos estratégicos.
- Contar con recursos económicos de contraparte (materia prima, mano de obra) para financiar las propuestas o demandas.
- Contar con un Plan de Negocios o Proyecto que cuente con viabilidad económica, social y ambiental.
- Claridad en la tenencia de tierras y/o sobre los medios de producción.

Algunas sugerencias que pueden tomar en cuenta las autoridades y técnicos municipales

Las autoridades y técnicos municipales podrían elaborar normas municipales para:

- Asegurar recursos económicos progresivos para la implementación de programas y proyectos dirigidos a promocionar y apoyar las actividades productivas sustentables, lideradas y conformadas mayoritariamente por mujeres.
- Asegurar presupuesto que responda a las necesidades y demandas de las mujeres.

Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”

Artículo 114. Presupuesto de las entidades territoriales autónomas:

*II. El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán **categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades**, cuando corresponda.*

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA EL DETG

LA IMPLEMENTACIÓN

¿Cómo implementarlo?

Los GAM, necesitan implementar algunas estructuras que contribuya a facilitar el proceso de implementación del DETG, como:

- Las **instancias de desarrollo municipal** que en algunos municipios se denomina Secretaría, Oficialía, Dirección o Unidad de Desarrollo Económico Productivo Local, esta es una de las instancias que contribuye a definir la misión y visión productiva en coordinación con las autoridades municipales y la población, por ello a lo largo de este documento se mencionará cual es el objetivo de esta instancia y que funciones debería realizar para alcanzar los mismos.
- La **Incubadora de Iniciativas Productivas**, tiene como función promover el desarrollo de “iniciativas” en todos los sectores productivos del municipio, por medio de acciones destinadas a: **1)** Fortalecer la formación para la producción, **2)** Promoción del producto y **3)** Fortalecimiento de la infraestructura productiva entre otros.
- Conformación de **Consejos Municipales Económicos Productivos (COMEP)**, debido que esta instancia esta normada y reglamentada, es una obligación de los GAM su implementación pero conociendo que el objetivo fundamental de esta instancia es generar espacios de coordinación entre las autoridades municipales y la población, para formular participativamente las políticas públicas, la planificación, el seguimiento y la evaluación de la implementación de la **Ley N° 144 de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria**.



INSTANCIA DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO

LA INSTANCIA

¿Cómo lograrlo?

Debido a que los GAM deben tener una capacidad de planificación y gestión para alcanzar los objetivos planteados, proponemos se implemente una instancia según la característica municipal (Secretaría, Dirección o Unidad) técnica y operativa especializada en desarrollo productivo, que fomente y dinamice la economía del municipio, persiguiendo los siguientes objetivos:

- **Delinear la visión y misión** de desarrollo productivo sustentable del municipio, acorde a vocación y potencialidades (en función de un diagnóstico integral del municipio).
- **Elaborar e implementar** estrategias integrales que permitan el fortalecimiento y consolidación de organizaciones productivas.
- **Buscar alternativas de financiamiento** que permitan potenciar las actividades de las organizaciones productivas.
- **Busca coordinar** con todos los sectores productivos públicos y/o privados municipales y otras instancias.



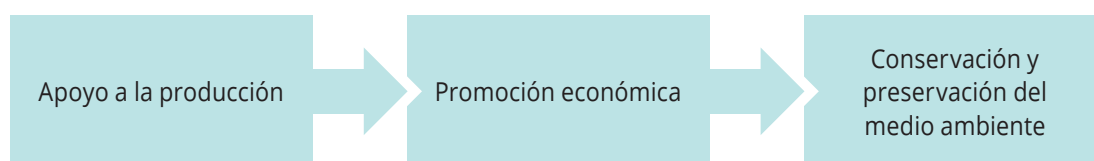
¿Cuáles serían las funciones de esta instancia?

A continuación, se presentan un listado de actividades que deberían realizar estas instancias que son enunciativas y no limitativas.

- Promover programas de infraestructura productiva buscando la generación de empleo.
- Promover la articulación de complejos—cadenas productivas en función del modelo de economía plural.
- Formular, promover y ejecutar planes, programas y proyectos de industrialización de la producción local y su comercialización.
- Formular y ejecutar proyectos de infraestructura productiva.
- Promover programas y/o proyectos conjuntos entre Municipios, Mancomunidades, Gobernaciones y con instancias nacionales (ministerios).
- Promover la formación y espacios de promoción en las organizaciones productivas.
- Brindar asistencia técnica en la elaboración de proyectos y/o planes de negocios de las organizaciones productivas.
- Crear un sistema de seguimiento y monitoreo de los planes, programas y proyectos que se implementan.

Por otro lado, esta instancia debe priorizar algunas actividades estratégicas debido a que por medio de ellas conseguirá la implementación efectiva de un Desarrollo Económico Territorial con Equidad de Género, a continuación, se presenta un gráfico que muestra tres acciones estratégicas y la implementación de dos instancias:

Tres acciones estratégicas



Debido a que se suele confundir que es apoyo a la producción con promoción económica, es necesario realizar una breve definición de lo que se entenderá por ello.

- Apoyo a la producción es brindar las condiciones necesarias para producir, las cuales pueden estar relacionadas con: **a)** Servicios Básicos (Agua, luz, gas, alcantarillado e internet entre otros), **b)** Infraestructura para la producción, **c)** Mejora y apertura de caminos y **d)** Formación para la producción.
- Promoción Económica, es crear condiciones adecuadas para la inversión de instancias públicas y privadas que aseguren calidad e innovación para la promoción de determinados productos en mercados locales, nacionales e internacionales.

Y para reforzar ambas definiciones se presenta a continuación una matriz que cuenta con un listado de proyectos que pueden realizarse, quienes serían las y los beneficiarias/os, que recursos se podrían utilizar entre otros.

Matriz que define el apoyo a la Producción y Promoción Económica

Dimensiones	Apoyo a la producción	Promoción económica
Proyectos	<p>Caminos vecinales. Puentes vehiculares y peatonales. Electrificación. Micro riego. Silos de acopio. Centros de acopio. Recuperación de suelos y praderas. Carpas solares. Sanidad animal y vegetal. Empresas municipales. Capacitaciones productivas.</p>	<p>Proyectos agrícolas. Proyectos pecuarios. Proyectos de turismo. Proyectos de textiles. Proyectos de servicios. Proyectos para fortalecer el desayuno escolar.</p>
Finalidad	<p>Mejorar las condiciones en infraestructura física para la actividad productiva.</p>	<p>Crear condiciones, para la inversión privada. Innovación en la producción. Promoción del mercado interno y externo.</p>
Beneficiarios	<p>Toda la población de un territorio o sector determinado. Las familias productoras indígena originario campesinas, interculturales y afro bolivianas organizadas en la agricultura familiar sustentable.</p>	<p>Organización privada (micro y pequeñas empresas productivas urbanas y rurales) que invierten sus propios recursos en el Municipio. Organizaciones comunitarias OECAS, OECOM y familias productoras.</p>
Recursos económicos	<p>Recursos públicos (TGN), Recursos de ONG, fundaciones, créditos y otros.</p>	
Resultados esperados	<p>Abaratamiento de los costos y volúmenes de producción.</p>	<p>Inversiones productivas privadas que permitan lograr el incremento y diversificación de la producción.</p>

Fuente: Guía para la planificación del desarrollo económico local con enfoque de género, ACOBOL 2007.

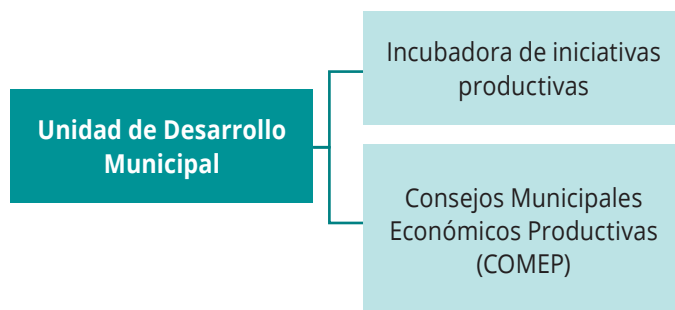
En cuanto a las acciones de conservación y preservación del medio ambiente mencionamos que la utilización de recursos naturales debe ser planificada, eficiente y eficazmente de tal modo que no afecta negativamente a la reproducción de la vida, lo que implica que deben de tener una armonía entre las necesidades de los seres humanos y los derechos de la Madre Tierra.

Algunas sugerencias que ayudarían a su cuidado:

- Reciclar la basura del municipio.
- Brindar información y capacitación respecto del reciclaje del agua.
- Fomentar la producción agroecológica.
- Creación de un banco de semillas nativas propias del lugar (de tubérculos, cereales entre otros).
- Repoblamiento de especies forestales.

Estas acciones sugeridas son enunciativas y no limitativas, debido a que las realidades de los municipios son diversas, podrían realizarse otras acciones para el cuidado del medio ambiente.

Por otro lado la **instancia de desarrollo** debe implementar, como brazos operativos y complementarios a sus funciones dos instancias: una denominada **Incubadora de Iniciativas Productivas**, estimada a promover y fortalecer iniciativas y la segunda denominada **Consejos Municipales Económicos Productivos (COMEP)**, la cual brindará un espacio de coordinación entre las autoridades municipales, para lograr la creación de políticas públicas dirigidas a promover el desarrollo económico en el municipio.



Fuente: Elaboración propia

INCUBADORA DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS⁵

LAS INICIATIVAS

¿Cómo generarlas?

Debido a que esta instancia está destinada a promover las iniciativas productivas de la población, en función de generar oportunidades de formación, promoción del producto y fortalecimiento de la infraestructura productiva, es necesario realizar un listado de los posibles servicios que se brindaría en esta instancia que denominaremos: *"Incubadora de Iniciativas Productivas"*, a continuación, se presenta el listado.

Brinda determinados servicios:

- **Crea concursos:** Con el propósito de motivar los emprendimientos productivos y además identificar proyectos viables y sostenibles que pueden ser apoyados.
- **Infraestructura:** Dotación de ambientes, equipamiento con mobiliario, materiales de escritorio.
- **Rueda de negocios:** Espacio de diálogo y concertación que permite generar reuniones, con el objetivo de negociar y/o contar con alianzas que contribuyan a promover determinados bienes o servicios ofertados por las organizaciones productivas del municipio.
- **Formación y apoyo técnico en la elaboración de planes de negocios:** Se enseña cómo realizar este documento, donde buscar información complementaria referente a la organización, gestión, producción, marketing y también se le brinda apoyo técnico durante su realización.
- **Promoción de la organización productiva, por medio de:** **a)** Invitaciones para participar en ferias productivas Nacionales y/o Departamentales como representantes del municipio, **b)** Desarrollo de ferias municipales y **c)** Elaboración de materiales impresos (afiches, dípticos, trípticos y/o volantes), que sean de carácter informativo acerca de los bienes o servicios que proporciona la organización económica, además de pagar espacios en medios locales para promocionarse.
- **Intercambio de experiencias:** A nivel Departamental y Nacional.

⁵ Fuente: Principios Básicos para la implementación de instrumentos municipales de desarrollo económico local, Donald Mercado FAM—Bolivia 2005

CONFORMACIÓN CONSEJOS MUNICIPALES ECONÓMICO PRODUCTIVOS

LA CONFORMACIÓN

¿Cómo conformarlas?

La **Ley N° 144 de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, (art. 37)** crea los Consejos Económico Productivo en los niveles Nacional, Departamental, Regional, Provincial y Municipal, como una instancia de coordinación y participación para la elaboración de políticas públicas, planificación, seguimiento y evaluación de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.

Los municipios a partir de la creación de los **Consejos Municipales Económico Productivos (COMEP)**, logran la concurrencia financiera y técnica de las instancias de gobierno central y departamental, para la implementación de proyectos agropecuarios contribuyendo a implementar políticas de Estado como la Soberanía Alimentaria.

Para ello los gobiernos municipales deben tener voluntad política y económica para llevar adelante el funcionamiento de esta instancia donde participan:

- Autoridades públicas municipales.
- Representantes de las organizaciones sociales.
- Asociaciones de productores y otros actores productivos del sector agropecuario, turísticos y otros.

Atribuciones del COMEP

Se presenta un listado de atribuciones que debería realizar el **COMEP**, sin embargo, puede ampliarse en función de las acciones que realicen para promover el desarrollo económico productivo sustentable con equidad de género.

- Elaboración del **Plan de Producción Alimentaria (PPA)** con estrategias, para implementar la **Ley N° 144**.
- Identificar los productos estratégicos en función a su cultura, vocación y/o potencialidad productiva.
- Realizar un seguimiento y evaluación del **PPA**.
- Definir la visión estratégica de desarrollo económico productivo sustentable con equidad de género.
- Orientar la priorización de los rubros estratégicos a ser apoyados con los recursos asignados.
- Sugerir directrices de los rubros estratégicos con equidad de género y generacional en el mercado, medio ambiente, gestión de riesgos, cambio climático y otros.
- Promover la creación y/o fortalecimiento de los corredores productivos integrales con enfoque de mercado.
- Gestionar convenios interinstitucionales de apoyo al sector productivo con diferentes instancias públicas y privadas.



Estructura del COMEP



En función de la estructura presentada es necesario mencionar que los primeros cargos de la Directiva son ocupados por el Alcalde o Alcaldesa, Concejo Municipal en función de las Comisión que tengan, estas pueden ser: **Comisión de Desarrollo Productivo, Medio Ambiente, Tierras, Territorio y otros.**

Pero la o el Asesor/a Técnico/a debe ser ocupado por la persona responsable de la Instancia de Desarrollo Productivo. Las vocalías por lo general son ocupadas por las organizaciones (sindicales y originarias campesinas) en función a su estructura ejemplo: **Secretario General – Mallku Mayor u otros. Por medio de esta instancia se puede:**

- Identificar la vocación y potencialidad productiva del municipio.
- Plantear estrategias que permiten su implementación.
- Asegurar un espacio participativo de todas y todos los agentes productivos.

LEGISLACIÓN QUE PERMITE LA CREACIÓN DEL COMEP

LA LEGISLACIÓN

¿Cómo elaborarlo?

A continuación, se presenta la **Ley N° 144 de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria** que menciona la creación de los **COMEP** y por quienes deberían de estar conformados. Para operativizar su implementación el **Decreto Supremo N° 1213, Reglamenta la organización interna y funcionamiento de los Consejos Económico Productivos**, menciona las atribuciones de los **COMEP**, la incorporación de presupuesto para la implementación de los programas y proyectos propuestos por esta instancia.

Ley N° 144 de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria

Artículo 37. Consejos Económico Productivos:

- I. Se crean los Consejos Económico Productivos, constituidos por las autoridades gubernamentales correspondientes, las organizaciones indígenas originario campesinas, comunidades interculturales y afrobolivianas, representantes del sector agro empresarial como instancia de coordinación y participación para la elaboración de políticas públicas, planificación, seguimiento y evaluación de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.*
- VII. Los Consejos Municipales Económico Productivos (COMEP), ejercerán sus competencias en el ámbito municipal de su jurisdicción territorial, y estarán conformados por:
 - 1. La autoridad municipal competente.*
 - 2. Representantes de las organizaciones indígena originario campesinas, comunidades interculturales y afrobolivianas a nivel municipal.**
- VIII. La organización interna de los Consejos se establecerá mediante decreto reglamentario.*

Decreto Supremo N° 1312, Reglamenta la organización interna y funcionamiento de los Consejos Económico Productivos

Artículo 1. (Objeto)

El presente Decreto Supremo, tiene por objeto reglamentar la organización interna y funcionamiento de los Consejos Económico Productivos, creados por Ley N° 144, de 26 de junio de 2011, de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, como instancias de coordinación y participación para la elaboración de políticas públicas, planificación, seguimiento y evaluación de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.

Artículo 7. (Atribuciones de los Consejos Económico Productivos)

Los Consejos Económico Productivos Departamentales, Regionales, Provinciales y Municipales, tendrán las siguientes atribuciones:

- 1. Elaborar el Plan de Producción Alimentaria correspondiente a su jurisdicción territorial, que deberá incluir planes, programas y estrategias para la implementación de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, en el marco del Plan y los lineamientos estratégicos establecidos por el COPEP (Consejo Plurinacional Económico Productivo).*
- 2. Identificar los productos alimenticios estratégicos en el ámbito de su jurisdicción territorial, en base a criterios de vocación productiva, culturales, nutricionales, entre otros, en equilibrio con la madre tierra.*
- 3. Realizar actividades que contribuyan con la implementación de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, en su jurisdicción y en coordinación con el COPEP.*
- 4. Realizar el seguimiento y evaluación a la implementación del Plan de Producción Alimentaria de su jurisdicción, así como a las demás actividades que se desarrollen en el marco de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.*

Artículo 8. (Incorporación en los programas operativos anuales y presupuestos)

Los procesos anuales de elaboración de programas operativos anuales y presupuestos de los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, deberán incorporar, en la fase de debate y aprobación, la consideración de los programas y proyectos priorizados por los Consejos Económico Productivos.

TERCERA PARTE

**Elaboración de
Instrumentos de
Proyectos y Planes
de Negocios para el
Desarrollo Económico
Territorial con Enfoque
de Género (DETG)**

ELABORACIÓN DE HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS

Herramientas de análisis

Se presentan herramientas para contribuir a la identificación de las organizaciones productivas compuesta por mujeres o lideradas por ellas, datos que permitirán posteriormente realizar un análisis de problemas para que el GAM pueda impulsar en la solución de los mismos. Esta herramienta contiene el objetivo y el procedimiento necesario para una mejor comprensión del uso de la misma.

Objetivo

- Conocer la información necesaria de las organizaciones productivas de mujeres del territorio municipal.
- Contar con un registro e identificación de las organizaciones productivas de mujeres existentes en el municipio para determinar el segmento de población que se priorizará.

Procedimiento

Paso 1. Registrar las organizaciones productivas de mujeres anotando en cada acápite el dato que se solicita.

Matriz N° 1 de registro de organizaciones productivas de mujeres del municipio

N°	Nombre de la organización	Tiene personería jurídica?		Actividad principal	Nombre de la representante	Dirección de la Organización	Cantidad de afiliadas/os		Comercialización	Tiempo de funcionamiento
		Si	No				H	M		

Paso 2. Seleccionar una de las organizaciones de mujeres productoras vigente, y llenar la ficha de información individual de una determinada organización, para realizar el siguiente análisis propuesto en la matriz, el cual ayudará a identificar ¿qué problemas tienen? y ¿qué causas los originan?, con esta información podrá plantear una serie de acciones el municipio para eliminar los problemas.

Matriz N° 2 Información Organizacional

Datos Generales					
Nombre de la organización:		Asociación de artesanías			
Años de actividad:		7 años			
Actividad económica:		Elaboración de prendas en tejido de lana			
Numero de socias:		Total: 30	Hombres: 5	Mujeres: 25	
Indicadores de evaluación					
N°	Indicadores	Descripción de avance			
1	Personería jurídica	No tiene			
2	Objetivos	Encontrar y consolidar nuevos nichos de mercado para los productos.			
3	Capacidad de generación de ingresos propios	La capacidad de generar recursos propios para cubrir en su totalidad los costos operativos, administrativos y comerciales está muy lejos de alcanzarse. Actualmente, tanto los alquileres del predio y los gastos administrativos son cubiertos por las socias.			
4	Capacidad directiva	El Directorio de la Asociación, se reúnen una vez al mes para dar los lineamientos del trabajo a realizar durante el mes, tanto en lo que se refiere a procesos de producción, como la resolución de temas administrativos y financieros. El Directorio está conformado por un representante de cada taller, se ha dado muy poca rotación de la directiva.			
5	Capacidad administrativa financiera	La capacidad administrativa de la asociación es limitada, actualmente la asociación está manejada por una compañera que tiene conocimientos limitados de administración. Para abordar mayores responsabilidades es necesario que se considere la contratación de personal para atender de manera específica algunos sectores que demandan mayor desarrollo. Financieramente, el sistema formal de crédito tiene demasiadas restricciones o requisitos a los cuales la asociación no puede acceder.			
6	Capacidad de comercialización	La Asociación cuenta con una tienda en alquiler en la plaza principal del municipio dispone de una vendedora que es una socia, quien se encarga de la comercialización. Actualmente la venta de productos se halla rezagada con relación a la capacidad productiva de los talleres. No se cuenta con un Plan de Comercialización ni presupuesto para implementarlo. Si bien se ha pensado en mejorar la ubicación de la tienda, lo que podría incrementar algo las ventas, el tema de comercialización debe resolverse prioritariamente y en base a un conjunto de acciones en diversos aspectos.			
7	Capacidad productiva	La estructura productiva se compone de las viviendas de los y las socias que fungen de centros productivos. La calidad de la producción no es muy buena y es limitada de acuerdo al tiempo de las señoras y señores que tejen y dista mucho de ser homogénea entre todas. Sin embargo, es necesario mejorar el tema de la estandarización de medidas de los productos, pues es posible producir en mayor cantidad, siendo el tamaño actual del mercado es una limitación. Las exigencias de calidad han ahuyentado a un significativo número de tejedoras y tejedores, lo cual se suma a casos en los que gente capaz dejó de tejer para ocuparse en otros rubros.			
8	Relacionamiento interno	Se evidencian problemas de comunicación entre las socias por el nivel de ventas entre distinción de prendas, también se evidencia violencia económica en las familias por el control del dinero únicamente en los hombres.			
9	Prácticas sociales, participativas y de género.	La Asociación no ha crecido significativamente en estos últimos 5 años. Los asociados son en su mayoría mujeres adultas. La asociación no cuenta con políticas expresas sobre aspectos de género que movilicen mejores condiciones de trabajo para las mujeres y promuevan el ejercicio pleno de sus derechos.			

Paso 3.**Matriz N° 3 Principales conclusiones y recomendaciones**

X		
N°	Conclusiones	Recomendaciones
1	Uno de los principales problemas actuales de la Asociación es la comercialización, cuyo estancamiento está afectando las potencialidades de su aparato productivo y desincentivando el trabajo de sus tejedoras	Es importante que toda inversión y mejoras futuras para la Asociación se hagan en el marco de un Plan estratégico que contemple como prioritaria la elaboración de una estrategia de mercado que le ayude a romper los cuellos de botella que frenan sus capacidades productivas o las aprovechen de mejor manera. Es importante que se reconozca que más allá de promover, conservar y preservar su patrimonio cultural en el tejido, deben enfrentar competitivamente un mercado que les reporte mayores ingresos y las incentive a permanecer en el sector
2	Los problemas de calidad y estandarización respecto a la producción de prendas para un mercado más exigente y comercial aún se mantienen	Una vez establecidos los mercados a los que se quiere acceder y los nichos que se pretende conquistar o mantener, debe analizarse los niveles de calidad que requieren ser exigidos a sus centros de producción. Existe una distorsionada percepción de lo que implica calidad en el mercado.
3	A pesar de contar con un nexo hacia el mercado a través de la tienda, la operación productiva y de desarrollo de la asociación es fuertemente dependiente de la voluntad de sus asociadas, no habiéndose desarrollado planes concretos para lograr mayor sostenibilidad. No cuenta con apoyo de ningún ente estatal sea municipal, departamental o ministerio, menos de la cooperación.	La organización debe plantear un Plan integral de desarrollo de la Asociación que considere tanto las variables económicas como sociales para sus afiliados, teniendo como uno de sus principales lineamientos el fortalecimiento de la asociación y el logro de mayores niveles de auto sostenibilidad en el mediano plazo. Será necesario generar incidencia con el gobierno municipal para que pueda apoyar con recursos y capacitación técnica para superar estos problemas.
4	Por la dispersión de las viviendas que fungen de centros de tejido la asociación aún no ha logrado consolidarse y menos aliarse con algún ente nacional. La Asociación no reconoce aún su apropiación sobre el manejo de la misma ni reconoce los posibles beneficios que pudiera traerle si se organiza de mejor forma.	Es importante que las asociadas tomen mayor conocimiento de los beneficios y responsabilidades que entraña su participación organizada en la Asociación y ponderar adecuadamente sus expectativas en torno a los lineamientos y objetivos que se pudiera definir, en el mediano y largo plazo.

Paso 4. Análisis. El cuadro de conclusiones y recomendaciones indica cuales son los problemas urgentes que se deben resolver, en este marco el personal técnico del municipio deberá elaborar las propuestas correspondientes como oferta municipal, consensuada entre el ejecutivo y el legislativo, para ser incorporado en el POA Municipal expresada en el presupuesto del municipio. El presupuesto es la expresión financiera del POA Municipal. Las diferentes propuestas deben satisfacer las necesidades y demandas amparadas en la normativa nacional.

En el ejemplo anterior se anotan varios problemas de la Organización Productiva Artesanal, si queremos ser más puntuales podemos elaborar un punteo de los problemas detectados en las organizaciones y generalizarlas, pues el gobierno municipal no puede apoyar a una sola organización, en la mirada de igualdad de oportunidades se puede elaborar un proyecto que abarque la mayor cantidad de organizaciones de mujeres para recibir los servicios o bienes del GAM.

Matriz N° 4 Propuestas del Gobierno Autónomo Municipal

X					
N°	Necesidades	Propuestas	Contraparte de la organización	Contraparte del GAM	Proyectos Viables
1	Insumos y herramientas.				
2	Mejora la producción.	Banco de semillas.	Ambiente y refrigerio de un día.	Elaboración de una Ley para el banco de semillas.	
3	Promoción de productos				
4	Capacitación	Capacitación para mejorar la calidad del tejido.	Ambientes para capacitación.	Contratación de experto para capacitación en calidad de tejido y patronaje.	
5	Contribuye a la organización interna.				
6	Y otros.				

Paso 5. La demanda de las organizaciones como la Propuesta del GAM deben estar en armonía con el presupuesto destinado en el POA, esto en línea con la sostenibilidad de la propuesta. En el POA se deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Identificar en el POA diferentes acciones de apoyo a las mujeres productoras y el presupuesto con el que se cuenta.
- Identificar la inclusión de la equidad género y generacional en el POA municipal.

Matriz N° 5 de Impacto del Proyecto y Sostenibilidad

X				
N°	Temas a ser evaluados	Si	No	Como
1	Responde las necesidades de la organización de mujeres.			
2	Contribuye a la generación de mayores ingresos en la organización.			
3	Soluciona algún problema.			
4	Cambia alguna situación negativa a una positiva de la organización.			

Paso N° 6. Análisis del POA municipal e Identificación de brechas de desigualdad.

Objetivo:

Procedimiento: Debe leerse cuidadosamente cada una de las preguntas y poner una cruz en afirmativo (Si) o negativo (No), ninguna pregunta se puede responder con ambas opciones.

Matriz N° 6 Análisis del enfoque de equidad de género en el POA - Municipal.

X			
N°	En el POA se identifican los siguientes aspectos referidos a la equidad	Si	No
1	¿En la misión o visión del POA hace referencia a la importancia de contar con equidad de género y generacional?		
2	¿En la misión o visión del POA hace referencia a la importancia del vivir bien de hombres y mujeres?		
3	¿Los objetivos de la gestión menciona, la necesidad de reducir las desigualdades que existen entre hombres y mujeres?		
4	¿Los objetivos de la gestión menciona, la necesidad de reducir las desigualdades que existen para las y los jóvenes?		
5	¿El análisis del contexto socio productivo o aspectos productivos del POA menciona o refleja las brechas de género? (de las organizaciones productivas de hombres y mujeres.)		
6	¿En el POA existen proyectos con presupuesto que promuevan el ejercicio de los derechos económicos de las mujeres?		
7	En el POA existen proyectos dirigidos a las organizaciones productivas de mujeres o jóvenes en proceso de implementación.		

Fuente: Esta matriz está en función de la Guía metodológica para la incorporar la igualdad de género y la seguridad y soberanía alimentaria en Programas Anuales de Operaciones y Presupuestos Municipales, Fundación Colectivo Cabildeo 2015.

Paso 7. En función de los resultados y el análisis realizado, se puede obtener varias propuestas orientadas a desarrollar normas que favorezcan al sector productivo, como:

- a) Norma municipal que reconozca la participación de la mujer como agente productivo y que promuevan la asignación de recursos al desarrollo económico.*
- b) Creación y fortalecimiento de instancias.*
- c) Planteamiento de proyectos entre otros.*

CUARTA PARTE

**Políticas Públicas y
Normas Municipales
para el Desarrollo
Económico Territorial
con Enfoque de
Género (DETG)**

POLÍTICAS PÚBLICAS Y NORMAS MUNICIPALES PARA EL DETG

Elaboración

Objetivo:

- Proporcionar lineamientos técnicos para la formulación de políticas públicas municipales.
- Proporcionar modelos para la formulación de normas municipales.
- Proporcionar pasos y características mínimas que permitan a las autoridades municipales la formulación de políticas públicas y normas municipales en Desarrollo Económico Territorial con Enfoque de Género.

Características:

- Brinda conceptos básicos de los que es una política pública.
- Describe los pasos que deben seguirse para elaborar una política pública.
- Describe las características que debe tener una Ley Municipal.



Diseñar políticas públicas orientadas a disminuir las brechas de desigualdad y asimetrías de género

El documento está dirigido a autoridades municipales del Órgano Ejecutivo como Legislativo aportando conceptos que hacen a la comprensión de la política pública en base a dos conceptos utilizados.

Las políticas públicas son:

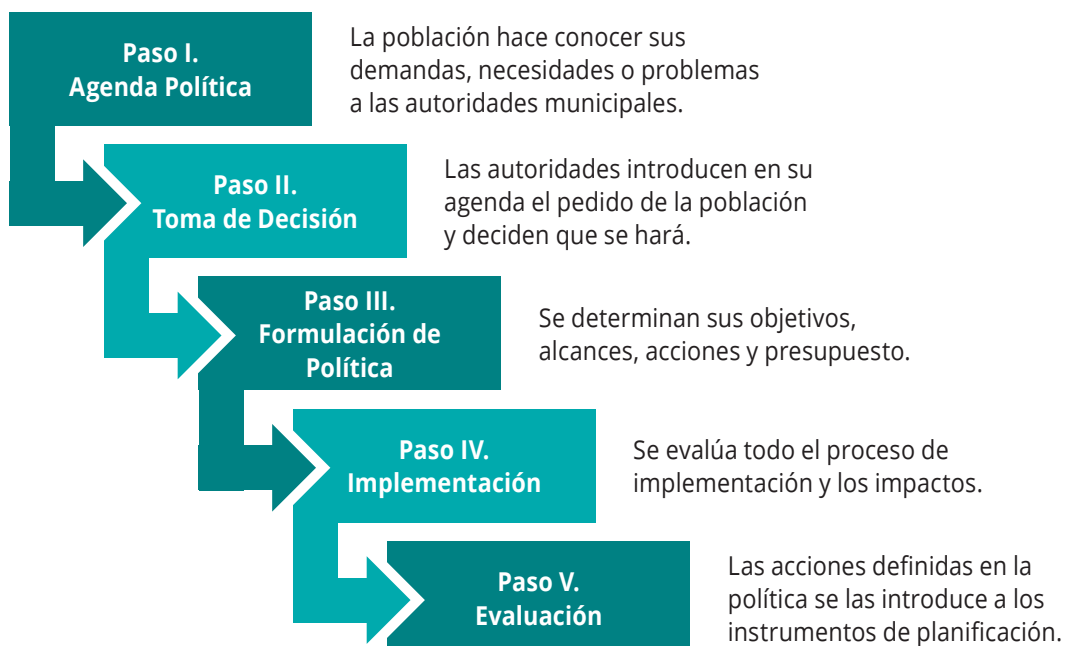
- "... soluciones específicas de cómo manejar los asuntos públicos.... la agenda pública... concertada entre el gobierno y otros actores políticos, económicos y sociales... para alcanzar los objetivos trazados..."
- "...un proceso de interrelación entre el Estado y la sociedad civil a través del cual... se construyen y toman decisiones que dan lugar a programas, proyectos, normativas, intervenciones. Las políticas públicas engloban un conjunto de procesos mediante los cuales las demandas sociales se transforman en opciones políticas y en tema de decisión de las autoridades públicas."

Entonces las autoridades municipales deben plantear una política pública que regule las acciones que tomarán para solucionar o minimizar un determinado problema que nacen de las carencias y necesidades estratégicas de la población.

El proceso de elaboración de una política pública municipal es un proceso donde se analizan las posibilidades, por ello presentamos una serie de pasos que puede seguir.

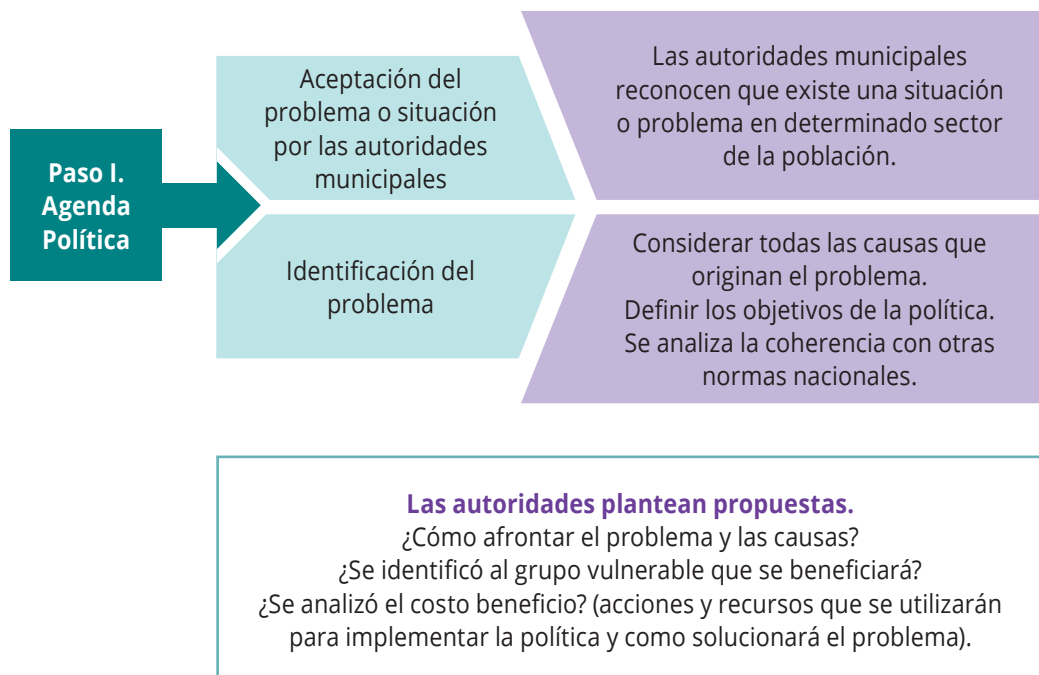
Pasos y procesos para elaborar una Política Pública Municipal

El siguiente esquema, es un breve resumen de los pasos que se deben realizar para elaborar una política pública municipal.

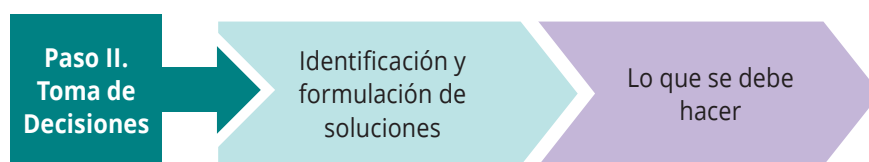


El proceso de elaboración de una **Política Pública Municipal** está en función de los procesos que presentamos anteriormente, por tanto, se los describirá uno a uno.

Paso I. Consiste en introducir las demandas o problemas en la **Agenda Política**, para ello proponemos tomar en cuenta:



Paso II. Las autoridades municipales con asesoría de los y las técnicas/os municipales, deciden, respecto de las soluciones o acciones que se realizarán.



Paso III. En función del análisis y propuestas se realiza una estructura de los aspectos que considerará la política pública municipal.



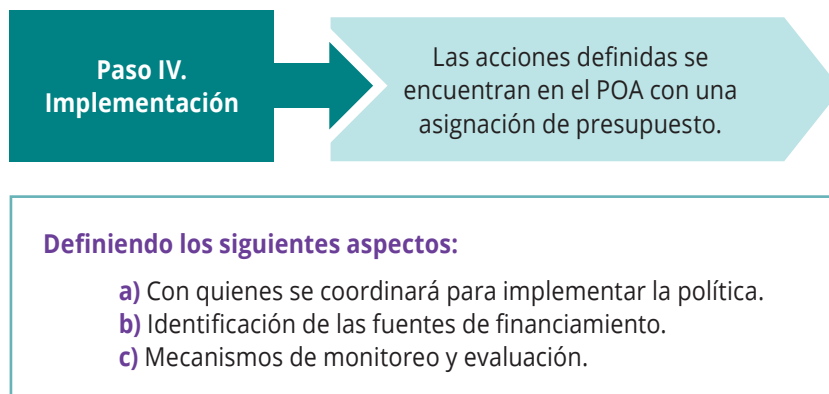
¿Qué características debe tener una política pública?

Son las siguientes:

- **Dimensiones:** Económica, social, productiva, ambiental y otros.
- **Ejes Estratégicos:** A dónde apuntará la política pública.
- **Objetivo Estratégico:** Dónde describe el tiempo en el cual se realizará, el motivo por que se formuló y que sector de la población de beneficio.
- **Programas:** Describen lo que se realizará a través de objetivos, indicadores, sub programas y proyectos.

Una vez elaborada la política pública con todas las consideraciones anteriores, debe pasar al pleno del Concejo Municipal para su revisión y aprobación, posteriormente la **Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)** para la promulgación e implementación.

Paso IV. Durante la implementación de la política pública municipal debe tomarse algunos aspectos en cuenta.



a) La política pública se diseñó para solucionar o minimizar un problema, por tanto, es necesario saber que grupo, sector social u organizaciones están involucradas en las acciones planteadas.

b) Es necesario considerar un aspecto importante “la fuente de financiamiento”, ¿de dónde saldrán los recursos para la implementación de los programas, proyectos o actividades que menciona la política pública municipal? Las autoridades conjuntamente con los/as técnicos/as municipales deben verificar con que fuentes cuentan.

La mayoría de los Gobiernos Autónomos Municipales cuentan con recursos de: **i)** Coparticipación Tributaria, **ii)** Recursos Propios y **iii)** Impuestos Directos de Hidrocarburos IDH y en algunos casos cuentan con recursos provenientes de la cooperación.

Para visualizar como se distribuyen los recursos se presenta una síntesis del POA y algunos, proyectos que podrían crearse para promover el DETG.

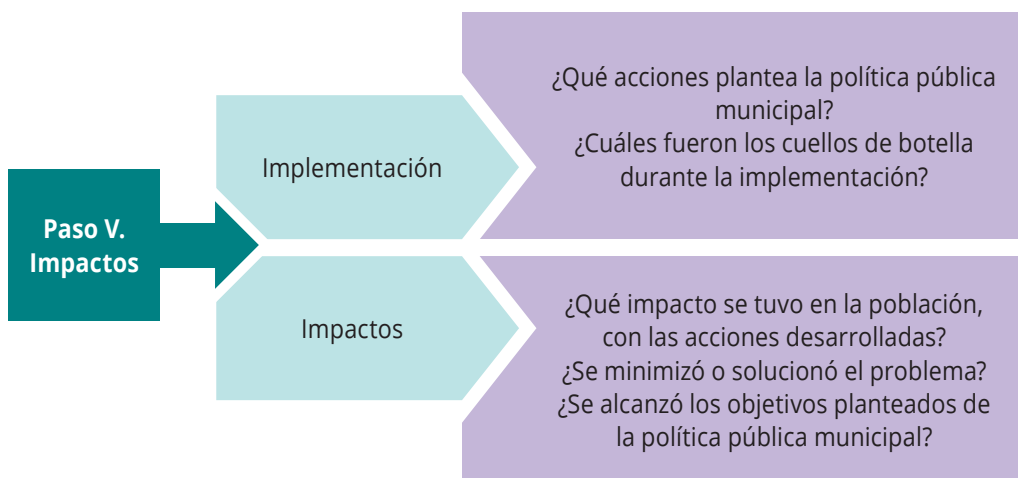
Ejemplo N° 1 POA Municipal

Apertura programática			Proyecto	Recursos 2017		
Prog.	Proy.	Act.		Copa. Tributaria	Rec. Propios	IDH
10	0000	000	Promoción y fomento a la producción agropecuaria.			
10	0000	000	Instancia de Desarrollo.			
10	0000	000	Incubadora de Iniciativas Productivas.			
10	0000	000	Feria municipal "Con rostro de mujer."			
			Consejo Municipal Económico Productivo (COMEP).			
12	0000	000	Mantenimiento canales de riego para los huertos de jefas de hogar.			
17	0000	000	Construcción del centro de capacitación para el empoderamiento económico de la mujer.			
20	0000	000	Capacitación en salud sexual y reproductiva.			
21	0000	000	Gestión de educación. Provisión de Desayuno Escolar por las organizaciones de mujeres.			
24	0000	000	Desarrollo y fomento del turismo Formación de mujeres guías comunitarias para el turismo local.			
25	0000	000	Dirección de Género Generacional. Ley Municipal de participación de la mujer.			
25	0000	000	Promoción y políticas para grupos vulnerables y de la mujer. Fortalecimiento social y política de las mujeres y sus organizaciones. SLIM.			
26	0000	000	Defensa y protección de la niñez y adolescencia.			
35	0000	000	Fomento al desarrollo económico local y promoción de empleo.			

Cabe mencionar que algunos municipios colocan el salario del personal en la misma apertura programática del proyecto, otras lo colocan en Funcionamiento de Ejecutivo Municipal, todo en función de cuidar que los recursos asignados a gastos de funcionamiento no exceda el 25% de los recursos municipales.

Otro aspecto que debe considerarse, es que cualquier programa, proyecto o actividad para fortalecer al empoderamiento económico de la mujer puede inscribirse en una de las aperturas programáticas.

Paso V. Una vez implementadas las acciones, proyecto o programas que contiene la política pública municipal, es necesario realizar una evaluación del proceso de ejecución, en cualquier momento, porque ayudará a tener un panorama claro de cómo se desarrolla y que impactos genera.



A continuación, se presentan extractos de algunas políticas públicas del eje económico productivo laboral del **Plan Nacional Para la Igualdad de Oportunidades**, las cuales están enfocadas al empoderamiento económico de las mujeres adecuando algunas para el presente documento.

Matriz N° 8 Políticas públicas de protección laboral de las mujeres

Estructura del Plan de Desarrollo Productivo de						
Dimensiones	Económico Productivo.					
Ejes Estratégicos	Derechos laborales.					
Política	Promover el ejercicio de los derechos laborales de las mujeres y el acceso al trabajo digno.					
Objetivo estratégico	Inclusión de las mujeres en espacios de decisión en los puestos laborales ofertados por el municipio.					
Programas	N°	Objetivo Programa	Indicadores de resultado	Sub Programas	N°	Proyectos
Programa el acceso igualitario de mujeres y hombres a los distintos espacios laborales del municipio.	1	Asegurar la participación e inclusión de la mujer en los espacios laborales del municipio.	El 50% de los cargos administrativos y técnicos operativos son ocupados por mujeres.	Fomentar la calidad en el empleo y la igualdad salarial entre hombres y mujeres	1	Ley municipal que asegure la inclusión y participación de la mujer en los cargos ofertados por el municipio.
Establecer medidas dirigidas a prevenir y sancionar el acoso sexual y violencia laboral.	2	Eliminar el acoso sexual laboral y los estereotipos de género.	El 100% de los y las funcionarias municipales recibieron formación complementaria en el enfoque de género y la teoría de masculinidades.	Promover la eliminación de los estereotipos sexistas en los distintos espacios laborales.	2	Ajustar el manual de funciones y reglamento interno para prevenir actos de acoso laboral.

Matriz N° 9 de Proyecto de Política Pública Municipal que promueven el acceso a los recursos naturales y recursos de producción a las mujeres productoras

Estructura del Plan de Desarrollo Productivo de						
Dimensiones	Económico Productivo					
Ejes Estratégicos	Acceso a los recursos estratégicos para la producción de las organizaciones de mujeres productoras.					
Política	Promover el acceso de recursos naturales y productivos a las organizaciones de mujeres productoras.					
Objetivo estratégico	Acceder a recursos para la producción de bienes o servicios de las organizaciones de mujeres productoras.					
Programas	N°	Objetivo Programa	Indicadores de resultado	N°	Proyectos	
Las mujeres productoras cuidan y protegen los recursos naturales.	1	Empoderamiento de las mujeres para proteger los recursos naturales municipales.	X % de mujeres productoras usan conocimientos y sabidurías ancestrales para el cuidado de la madre tierra.	2	<ul style="list-style-type: none"> • Abonos orgánicos para mejorar la producción de haba. • Bio preparados para el manejo sostenible de plagas. 	
Apoyo y fortalecimiento de las organizaciones productivas de mujeres.	2	Fortalecer el acceso de las mujeres productoras a los recursos productivos.	<ul style="list-style-type: none"> X% organizaciones de mujeres productoras reciben herramientas para la producción. X% organizaciones de mujeres productoras reciben maquinarias para la producción. X% de organizaciones de mujeres productoras cuentan con planes de negocios sostenibles. 	3	<ul style="list-style-type: none"> • Concurso Iniciativas de mujeres productoras agropecuarias (premios herramientas) • Fortalecimiento y asesoramiento de los planes de negocios de las organizaciones de mujeres productoras. • Dotación de maquinarias a las organizaciones de mujeres productoras de textiles. 	
Promover las cadenas productivas	3	Desarrollar una estrategia de producción del rubro turístico.	X % de comunidades se articulan para la consolidación de una ruta turística del municipio	4	<ul style="list-style-type: none"> • Formación de guías turísticos comunales. • Fortalecimiento a la infraestructura productiva liderada por mujeres. 	
Promover el acceso a crédito productivo para las organizaciones de productivas de mujeres	4	Mujeres productoras acceden a recursos financieros para mejorar su producción.	<ul style="list-style-type: none"> X% de alianzas del GAM para captar créditos productivos con bajos interés. X% de las mujeres productoras acceden a créditos productivos y mejoran su producción. 	5	<ul style="list-style-type: none"> • Créditos productivos fortalecen a las organizaciones productivas de mujeres. 	

Matriz N° 10 Políticas Públicas que promueven el acceso a los recursos para la producción a las mujeres productoras.

Estructura del Plan de Desarrollo Productivo de					
Dimensiones	Económico Productivo				
Ejes Estratégicos	Acceso a recursos para la producción.				
Política	Promover el acceso al patrimonio tangible (capital) e intangible (tecnología y capacitación) a las mujeres productoras jefas de hogar				
Objetivo estratégico	Las mujeres productoras jefas de hogar acceden a los recursos necesarios para la producción.				
Programas	N°	Objetivo Programa	Indicadores de resultado	N°	Proyectos
Facilitar el acceso de las mujeres a la tecnología para la producción. Programa de dotación de herramientas y maquinarias básicas para elaborar quesos al vacío. (en dos etapas)	1	Asegurar los conocimientos para el manejo y tenencia de herramientas y/o maquinarias propias para la producción.	El 100% de las organizaciones productivas de mujeres que produce quesos al vacío cuentan con herramientas y maquinarias básicas para su producción. X% de las mujeres productoras reforzaron sus conocimientos respecto del manejo de maquinarias para realizar los quesos al vacío.	1	<ul style="list-style-type: none"> Ciclo de capacitación para el manejo de herramientas y maquinarias para elaborar quesos al vacío (teórico práctico.) Proyecto (1 Etapa) concurso a nivel Provincial de elaboración de quesos al vacío.
Mujeres productoras jefas de hogar tienen vivienda.	2	Promover el acceso a vivienda social a las mujeres productoras jefas de hogar.	El 50% de las mujeres productoras jefas de hogar acceden a una vivienda social.		

Matriz N°11 Políticas Públicas a favor de la economía del cuidado

Estructura del Plan de Desarrollo Productivo de					
Dimensiones	Económico Productivo.				
Ejes Estratégicos	Economía del cuidado.				
Política	Redistribuir las tareas del cuidado y protección de la familia entre mujeres y hombres dentro del hogar entre las familias y el municipio.				
Objetivo estratégico					
Programas	N°	Objetivo Programa	Indicadores de resultado	N°	Proyectos
Servicios de atención y cuidado de los y las niños/as y ancianos/as, emprendidas desde las iniciativas comunitarias.		Redistribuir las tareas de cuidado entre todos/as los/as integrantes de la familia.	<p>Al menos en X comunidades se implementan Centros de Cuidado para niños/as y personas de la tercera edad.</p> <p>X niños y niñas tiene apoyo pedagógico para realizar sus tareas.</p> <p>X personas de la tercera edad son cuidados/as por grupos comunales.</p> <p>X mujeres productoras cuentan con más tiempo para capacitarse.</p>		<ul style="list-style-type: none"> Centros de cuidado comunal de niños/as y personas de la tercera edad. Equipamiento de los centros de cuidado comunal. Formación básica para el grupo rotatorio de personas que atienden los centros de cuidado comunal.

Matriz N°12 Política Municipal

Ley de Reconocimiento de la Participación e Inclusión de la Mujer

Objetivo:

- Contar con un instrumento legal que permita la participación e inclusión de la mujer en el desarrollo territorial.

Procedimiento:

- Leer atentamente el modelo y posteriormente adecuarlo a las necesidades y realidad del municipio.

Ley de Reconocimiento de la Participación e Inclusión de la Mujer

Exposición de motivos:

La Constitución Política del Estado en su artículo 8, parágrafo II. establece: El Estado sustenta los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.

Y en su artículo 14, parágrafo II. el Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política, estado civil, condiciones económicas o sociales, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otra que tenga objetivos de goce o ejercicio en condiciones de igualdad de género y generacional de los derechos a toda persona.

En ese marco y conforme con el artículo 302, 283 de la CPE, la Ley N° 482, Art. 16, numeral 4, El Concejo Municipal, "en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones..." a favor de la construcción de la autonomía municipal, plantea la Ley Municipal de Participación e Inclusión de la Mujer como Agente de Desarrollo.

Ley Municipal

¿Qué es una Ley Municipal?

Es una norma emanada por el Órgano Legislativo, como parte del ejercicio de su facultad legislativa, en función de estrictos procedimientos técnicos legislativos, además cada Gobierno Autónomo Municipal, a través del Ejecutivo Municipal define los requisitos y formalidades establecidas para su aplicación y cumplimiento, a la vez es de carácter obligatorio y coercitivo.

La Ley Municipal es de carácter general, su aplicación y cumplimiento son obligatorios desde el momento de su publicación y posterior socialización.

Características

- **Orientación hacia el interés público.** Las políticas públicas pueden responder a: problemas socio productivos, demandas y necesidades estratégicas de las mujeres productoras u otras organizaciones.
- **Coherencia.** La política pública debe enmarcarse en las normas nacionales y en los intereses de las organizaciones productivas de mujeres.
- **Estimación de costos y fuentes de financiamiento.** ¿Cuánto costará poner en marcha la política? y ¿cómo se financiará?
- **Lenguaje.** Claro y breve.

Cabe mencionarse que existen otras características de las políticas públicas, sin embargo, estas cuatro son las principales.



Contenidos mínimos

Para la elaboración de una iniciativa legislativa, se deberán seguir los siguientes contenidos:

1. *Introducción.*
2. *Antecedentes.*
3. *Objetivo del Proyecto de Ley.*
4. *Justificación (Necesidad y Utilidad Pública).*
5. *Fundamentación Legal.*
6. *Fundamentación Técnica.*
7. *Contenido del Proyecto de Ley.*
8. *Anexos (si corresponde).*

La Ley Municipal debe contener tres partes esenciales:

1. *Parte explicativa.*
2. *Parte dispositiva o sustantiva.*
3. *Parte final.*

A continuación, pasamos a explicar cada una de ellas:

1. Parte explicativa: *El o la legisladora expone las razones históricas, políticas y jurídicas de su instancia.*

- Exposición de motivos, es la que antecede a la parte dispositiva de la ley, en el mismo sentido también es la parte explicativa o justificativa de una Ley, no tiene carácter normativo, pero si interpretativo, respecto de la autenticidad de la voluntad que motivó a los y las proponentes.

Contenido que debe tener:

- Antecedentes del proyecto de Ley.
- Fundamento jurídico.
- Objetivo de la norma de la Ley.
- Finalidad de la disposición.
- Situación que se pretende regular o modificar.
- Características de la Ley.
- Detalle de la o las competencias a ejercer, según lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y otras normas.

2. Parte dispositiva o sustantiva: *El o la legisladora traduce el contenido dispositivo de su iniciativa en artículos.*

3. Parte final: *El o la legisladora prevé los mecanismos de tránsito y aplicabilidad de la nueva disposición.*

En función a estas tres partes de toda Ley, debe procederse a su redacción y organización bajo la siguiente estructura.

Estructura de la Ley

- **Título de la Ley:** Este debe identificar su objetivo de forma precisa que permite diferenciarla de otras. El título debe indicar:
 - Nombre ejemplo: Ley Orgánica o Ley Municipal
 - El número de normativa eje. N° 444
 - El contenido regulatorio eje. Ley Municipal Asignación de Presupuesto a las Actividades Productivas Locales.

Posterior al título existe una parte explicativa, que fundamenta el porqué de la creación de la Ley Municipal y como está se ampara en otras normas nacionales o internacionales.

- **La parte dispositiva o sustantiva (cuerpo de la Ley)** debe de tener el siguiente orden:
 - Título,
 - Capítulo y
 - Sección.
- **Durante la redacción de la Ley municipal (cuerpo de la ley)** debe realizarse bajo el siguiente orden:

1. **Objetivo:** *Eje.: asignación de recursos para el fortalecimiento de las actividades productivas lideradas por mujeres.*
2. **Ámbito de aplicación territorial:** *Eje.: La Ley Municipal se aplicará en todo el territorio municipal.*
3. **Ámbito de aplicación personal:** *Personas a las que se aplica la ley o las que favorece la ley Eje.: Población femenina del municipio que desarrollo actividades productivas, será priorizada por medio de (crear criterio), la asignación de recursos que permita la promoción del producto (definir un producto).*
4. **Ámbito de aplicación temporal:** *Periodo de vigencia de la política pública municipal.*
5. **Principios:** *Son directrices sobre las que se estructura la aplicación de la política pública municipal. Eje.: Principio de equidad, principio de tolerancia.*
6. **Definiciones:** *Estas deben ser ubicadas en las disposiciones preliminares, para establecer el significado de las palabras utilizadas en la política pública municipal.*
7. **Disposiciones orgánicas:** *Cuando se crea instituciones o instancias, Eje.: Creación de la Incubadora de Iniciativas Productivas.*
8. **Disposiciones procedimentales:** *Incluye normas de procedimientos, consignadas luego de la creación de institución o instancia, también deben mencionar como se hará la vigilancia en su funcionamiento. Todo lo mencionado debe estar estructurado en un artículo, el cual es numerado de forma correlativa, está compuesto por párrafos, parágrafos, incisos y numerales. Durante la redacción de los artículos debe tenerse en cuenta que cada artículo debe tener una idea central.*
9. **Disposición final:** *Se menciona lo que se debe hacer en un tiempo determinado, condición o plazo.*

Una vez elaborada la Ley Municipal se socializa y aprueba con el Concejo Municipal, finalmente se hace la entrega a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) para la promulgación e implementación.

Identificación de modelos productivos cadenas y corredores productivos

Una de las preguntas más frecuentes entre las autoridades y técnicos/as municipales es, ¿Cómo puedo desarrollar o potenciar la producción del municipio?, y la otra pregunta es, ¿Qué visión productiva tiene el municipio?, por ello es importante que las y los técnicos/as municipales contribuyan a responder estas preguntas y para ello, se propone una serie de pasos:

1. Identificar las vocaciones y habilidades productivas, para ello se propone implementar el COMEP, esta instancia tiene como parte de sus funciones contribuir a desarrollar los lineamientos productivos del municipio, por medio de reuniones con las y los agentes productivos/as. Por otro lado, muchos municipios cuentan con un diagnóstico actualizado en sus PTDI, el cual puede utilizarse en este primer paso.
2. Los y las técnicas municipales deben identificar el modelo que articula a los y las agentes productivos, para ello presentamos tres tipos de articulación productiva: Cadena productivas a través del siguiente cuadro.

Tipos de modelos productivos

Tipo	Cadena productiva	Corredores
Autor	Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú. REMURPE	León Loza
Definición	Son "...un conjunto de agentes económicos interrelacionados por el mercado desde la provisión de insumos, producción, transformación y comercialización hasta el consumidor final".	Son "...interrelación de bienes y servicios en un espacio geográfico articulado por las ciudades..." se sostiene sobre un eje longitudinal que sustenta sistemas urbanos.
Tipo	No aplica.	No aplica.
Característica	Productiva Competitiva cuando todos los/as agentes económicos están articulados en términos de tecnología, financiamiento y/o capital bajo condiciones de cooperación y equidad.	1. Población con actividades económicas. 2. Medios y vías de comunicación. 3. Recursos energéticos, en el lugar o por traslado, para hacer funcionales los corredores. 4. Agua para actividades.

Fuente: Elaboración propia

Como se puede ver en el cuadro la articulación productiva está en función de determinadas características como, por ejemplo: las socio productivas y geográficas, entre otras, por tanto, según las características del municipio se debe adoptar la que más convenga.

Ejemplo 1: Un municipio urbano o rural que brinda servicios de fortalecimiento y coopera en la obtención de créditos productivos y genera estrategias de articulación entre los y las agentes productivos para: la provisión de insumos (materia prima), producción, transformación y comercialización de determinados bienes o servicios.

Ejemplo 2: Un municipio urbano que cuente con servicios básicos para la producción como ser: agua, luz, internet, caminos y además cuente con recursos energéticos naturales como, por ejemplo: carbón, petróleo entre otros y exista una articulación de bienes y servicios entre municipios ciudades.

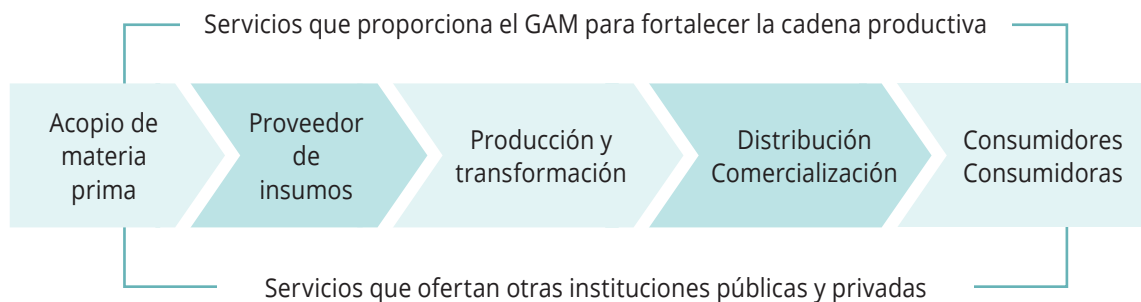
3. Identificar algunas variables de análisis del modelo productivo en este caso la Cadena Productiva, como, por ejemplo:

Producto o servicio potenciara el GAM.	
Identificación de mercado.	Nivel de ingreso del consumidor. Destino de venta. Ventas anuales. Nivel de competencia del producto.
Producción.	Tamaño de la población que produce "bien o servicio". Volumen de la producción al año. Forma de comercialización e integrantes de ese proceso. Disponibilidad de mano de obra calificada. Manejo de contabilidad básica.
Diseño y desarrollo del producto.	Nivel tecnológico de los eslabones ⁶ . Calidad en el abastecimiento de insumos. Sistema de control de calidad del producto. Iniciativas de innovación para el producto.
Nivel de Gestión Empresarial.	Presentación y acabado del producto. Uso de instrumentos de gestión empresarial. Planificación de la producción y la comercialización. Tipo de relación entre los y las agentes productivos. Transparencia de información entre eslabones.
Entorno Institucional.	GAM comprometido. COMEP en funcionamiento. Otras instituciones públicas o privadas que apoyen.

Fuente: Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú. REMURPE, Soluciones Prácticas y Delegación de la Unión Europea en Perú Instrumentos de Gestión para el Desarrollo Económico Local en la Promoción Alpaquera. Con algunas adaptaciones para los municipios bolivianos.

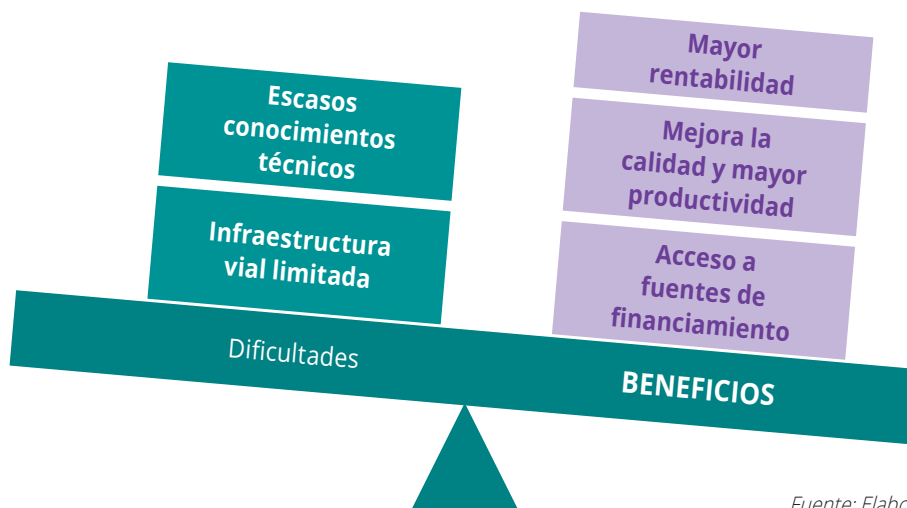
⁶ Se entiende por eslabón las etapas consecutivas que se realizan para elaborar de determinado producto.

4. Identificar la o las Cadenas Productivas que se pueden apoyar desde el Gobierno Autónomo Municipal, para ello se presenta a continuación un modelo de estructura de una Cadena de Valor Productiva⁷ general y otros aspectos.



Fuente: Elaboración Propia.

El modelo de cadena productiva tiene beneficios, pero también presenta dificultades, presentamos algunos de ellos a continuación:



Fuente: Elaboración Propia.

Con todos los elementos identificados, ahora queda iniciar el proceso de construcción de la cadena productiva para ello deben realizarse las siguientes acciones:

- Concertar reuniones con el COMEP y con las organizaciones productivas, para exponer el análisis que se realizó para la construcción de la cadena productiva.
- Concertar con las autoridades municipales, ¿en qué partes del eslabón productivo contribuirán y con qué?
- Concretar con los y las agentes de desarrollo acuerdos para la conformación de eslabones productivos.
- Elaborar un cronograma de las acciones y tiempos de cada eslabón productivo.
- Programar los recursos en el POA municipal.

Los tres pasos mencionados sintetizan las acciones que los y las técnicas municipales deben desarrollar para crear una Cadena Productiva de Valor y así iniciar el proceso de fortalecimiento productivo.

⁷ Se entenderá por Cadena de Valor Productiva la relación y colaboración estratégica entre los agentes productivos para la provisión de un producto diferenciado y potenciado a un mercado específico.

Bibliografía

- Comité Boliviano UICN, Cartilla de Gestión Territorial, Proyecto “Mejorando los medios de vida de los pueblos indígenas alto - andinos, a través del fortalecimiento de la seguridad de la tenencia de la tierra y el acceso a los recursos naturales en Bolivia y Perú”, 2011.
- Cristine Brendel y Américo Herrera, Pro - gestión Rural Programa Modular de Capacitación en Gestión Empresarial con Enfoque de Género.
- Instituto Nacional de Estadísticas “INE” Estado Plurinacional de Bolivia, Estadísticas con Enfoque de Género, noviembre 2016.
- Juan Carlos Cuellas, Planificación Estratégica Operativa.
- María Alice Cunha Barbosa Y Roberto Arico Zamboni CEPAL, Serie 83, Desarrollo Productivo, la Formación de un Clúster en torno al Turismo de Naturaleza Sustentable en Bonito, Brasil.
- María Inés Ciancaglini, El empoderamiento económico de las mujeres a través de los emprendimientos como oportunidad de desarrollo productivo.
- Oficina Internacional del Trabajo, Oficina para la Igualdad de Género, Guía Para La Incorporación de la Perspectiva de Género en las Estrategias de Desarrollo Económico Local.
- ONU Mujeres, Boletín Trimestral N° 2 abril - mayo – junio 2017, Hacia La Igualdad.
- Pedro Vergaray, Cadenas Productivas.
- Rita Cassisi, Gilda Esposito, Mayra Falck Y Angela Faune, Mujeres y Economías Locales, Territorios, Saberes y Poderes.
- Silvia Fernández Cervantes, Martha Lanza Meneses y Antonia Uruña, Avanzando hacia el Vivir Bien en Nuestros Municipios, “Guía metodológica para incorporar la igualdad de género y la seguridad y soberanía alimentaria en Programas Anuales de Operaciones y Presupuestos municipales.”
- 5ta Congreso De Cglu Cumbre Mundial De Líderes Locales Y Regionales, La Red Mundial De Ciudades Y Gobiernos Locales Y Regionales, Uclg, Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional y Federación Canadiense De Municipalidades, El Rol De Los Gobierno Locales En El Desarrollo Económico Territorial.

Decreta:

Ley Municipal de Participación e Inclusión de la Mujer como Agente de Desarrollo.

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto. La presente Ley Municipal tiene por objetivo establecer el marco normativo para la participación e inclusión de la mujer en el ámbito económico – productivo, como agente de desarrollo.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente Ley Municipal es de cumplimiento obligatorio en la jurisdicción municipal de

Artículo 3. Finalidades. La presente Ley tiene por fines, además de lo establecido en la Constitución Política del Estado y otras leyes vigentes:

1. Fortalecer y promover mecanismos de participación e inclusión de la mujer como agente productivo en el ámbito económico - productivo, asegurando al acceso, control, recursos, beneficios y oportunidades.
2. Garantiza la conformación de organizaciones productivas lideradas por las mujeres.
3. Promover y consolidar espacios de formación y capacitación de las mujeres productoras para su fortalecimiento personal y en temas relacionados con su actividad económica.
4. Contribuir a mejorar las condiciones de producción y promoción de los productos de las organizaciones productivas lideradas por mujeres.
5. Contribuir al desarrollo humano integral del municipio a partir de la participación de la mujer como agente económico.

Artículo 4. Alcance y Aplicación. Las disposiciones de la presente Ley son de cumplimiento obligatorio de todos y todas las/os pobladores que residen en el Gobierno Autónomo Municipal de

Artículo 5. Principios y Valores. La presente Ley considera los principios y valores enmarcado en la Constitución Política del Estado y también los siguientes:

- **Inclusión.** Se tomará en cuenta las demandas estratégicas de las mujeres productoras, en los instrumentos de planificación participativa municipal: Planes Territoriales de Desarrollo Integral “PTDI”, Planificación Operativa Anual. “POA”.
- **Igualdad.** El Gobierno Autónomo Municipal garantizará la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, en el marco de la diversidad cultural, multiétnica, pluricultural, intracultural e intercultural con el fin de asegurar presupuestos progresivos en los instrumentos de planificación.
- **Responsabilidad.** El Gobierno Autónomo Municipal tiene la responsabilidad de coadyuvar en el proceso de fortalecimiento de las organizaciones productivas lideradas por mujeres, priorizando proyectos, programas y acciones que fortalezcan los derechos económicos de la población femenina, así como también implementar mecanismos que contribuyan al seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y actividades.

- **Vivir Bien.** La mujer productora tiene el derecho de vivir en armonía, consigo misma y con los entornos que la rodean, libre de toda forma de violencia.

CAPITULO II

Derechos y Deberes de la Mujer Productora

Artículo 7. Derechos de la Mujer Productora. En el marco de la presente Ley Municipal, además de lo establecido en la Constitución Política del Estado y las Leyes, las mujeres gozan de los siguientes derechos:

- Participar en todo el ciclo de gestión municipal participativa.
- A no ser víctima de ningún tipo de violencia en el entorno familiar, social o productivo.
- Realizar Control Social, acceder a información respecto de ejecución de recursos públicos y también acceder a información de acuerdo o convenios firmados en pro del desarrollo económico.
- Participar como representante de su organización productiva en el Consejo Municipal Económico Productivo (COMEP) con voz y voto.
- Solicitar asistencia o asesoramiento técnico y jurídico para el fortalecimiento de su organización productiva.
- Solicitar capacitación para mejorar su producción, así como también fortalecer su liderazgo.

Artículo 8. Deberes de la Mujer Productora. Son deberes de la mujer productora todas las establecidas en el Art. 108 de la Constitución Política del Estado y las siguientes:

- Cumplir y hacer cumplir la presente Ley.
- Denunciar hechos de violencia en cualquiera de sus formas.
- Participar en todos los eventos de su interés organizados por el Gobierno Autónomo Municipal y otras instancias privadas, que contribuyan al fortalecimiento de su organización productiva o al fortalecimiento personal.

CAPITULO III

Políticas Públicas de Participación e Inclusión de la Mujer

Artículo 9. Políticas Públicas. El Gobierno Autónomo Municipal deadoptará todas las medidas y políticas públicas en favor de las mujeres, establecidas en la Constitución Política del Estado y otras normativas vigentes.

- I. El Gobierno Autónomo Municipal de creará un Plan de Participación e Inclusión de la Mujer que contará con todas las políticas, normas municipales a favor de las mujeres.
- II. El Gobierno Autónomo Municipal de asegurará 5% de los recursos de para la implementación de la políticas municipales en pro del desarrollo económico.

Artículo 10. Acciones de Políticas Públicas. En el marco de sus competencias el Gobierno Autónomo Municipal depropone las siguientes políticas públicas:

1. Creación e institucionalización de la Dirección de Género y Generacional, con la finalidad de velar por los derechos de las mujeres.

2. Fortalecer y sostener los servicios de asistencia técnica para el fortalecimiento social, político y económico de las mujeres productoras.
3. Creación e institucionalización de "Incubadora de Iniciativas Productivas" que brinde servicios de fortalecimiento de las organizaciones productivas lideradas por mujeres.
4. Creación de un programa de formación sobre la importancia de la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida, dirigido a autoridades y técnicos/as municipales.
5. Promover el acceso de las mujeres a los recursos naturales, recursos para la producción y servicios básicos.
6. Promover el acceso a las mujeres del patrimonio tangible e intangible.

CAPITULO IV

Creación e Institucionalización de Instancias Promotoras de los Derechos de las Mujeres.

Artículo 11. Dirección de Género y Generacional. El Gobierno Autónomo Municipal creará e institucionalizará la Dirección de Género y Generacional, con el objetivo de promover, implementar y realizar el seguimiento a las políticas que se generen en pro de los derechos de las mujeres consagrados en la Constitución Política del Estado.

1. Se creará un manual de organización y funciones de la Dirección de Género y Generacional, a los 30 días posteriores de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 12. Incubadora de Iniciativas Productivas. El Gobierno Autónomo Municipal creará e institucionalizará la "Incubadora de Iniciativas Productivas", con el objetivo de promover las iniciativas productivas de la población y en particular aquellas que estén lideradas por mujeres, generando oportunidades de formación, apoyo a la promoción y fortalecimiento de las organizaciones productivas.

1. Se creará un manual de organización y funciones de la Incubadora de Iniciativas Productivas, a los 30 días posteriores de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 13. Financiamiento. La Dirección de Género y Generacional y la Incubadora de Iniciativas Productivas, son políticas que promueven los derechos de las mujeres, por tanto serán financiados con los recursos provenientes de las partidas específicasdel presupuesto municipal.

CAPITULO V

Disposiciones Transitorias

Primera. Los mecanismos alcances e instancias que se crean en la instancia de esta Ley tendrá un plazo de un año calendario para su implementación, en cumplimiento de los establecido en la presente Ley.

Segunda. El Órgano Ejecutivo Municipal en un plazo máximo de 30 días calendario a partir de la aprobación y promulgación de la presente Ley Municipal aprobar la Reglamentación de la Ley.

Tercera. El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá incluir en el Presupuesto Municipal en las partidas específicas para el cumplimiento de la presente Ley Municipal, una vez entre en vigencia el Reglamento de la presente Ley Municipal.

- Disposiciones Abrogatorias y Derogatorias.
- Quedan derogadas y abrogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Municipal.

Modelo N° 1

Contenidos básicos de una propuesta de Ley Municipal

a) ¿Qué es una Ley Municipal? Es una norma legal de carácter obligatorio y general emanada por el Concejo Municipal, su aplicación y cumplimiento son obligatorios desde el momento de su publicación y posterior socialización.

Características de una Ley Municipal:

- Orientación hacia el interés público.
- Coherencia.
- Estimación de costos y fuentes de financiamiento.
- Lenguaje.

b) Contenidos mínimos de la Ley Municipal

- Introducción.
- Antecedentes.
- Objetivo del Proyecto de Ley.
- Justificación (Necesidad y Utilidad Pública).
- Fundamentación Legal.
- Fundamentación Técnica.
- Contenido del Proyecto de Ley.
- Anexos (si corresponde).

c) La Ley Municipal debe contener tres partes esenciales:

Parte explicativa

El o la legisladora expone las razones históricas, políticas y jurídicas de su instancia.

- *Exposición de motivos, es la que antecede a la parte dispositiva de la ley, es la parte explicativa o justificativa de una Ley, no tiene carácter normativo, pero si interpretativo respecto de la autenticidad de la voluntad que motivo a los y las proponentes.*

Contenido que debe tener:

- *Antecedentes del proyecto de Ley.*
- *Fundamento jurídico.*
- *Objetivo de la norma de la Ley.*
- *Finalidad de la disposición.*
- *Situación que se pretende regular o modificar.*
- *Características de la Ley.*

Detalle de la o las competencias a ejercer según lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y otras normas.

Parte dispositiva o sustantiva

El o la legisladora traduce el contenido dispositivo de su iniciativa en artículos.

Parte final

El o la legisladora prevé los mecanismos de tránsito y aplicabilidad de la nueva disposición.

d). - La estructura de la Ley

Título de la Ley:

- **Nombre ejemplo.** Ley Orgánica o Ley Municipal
- **El número de normativa eje.** N° 444
- **El contenido regulatorio eje.** Ley Municipal Asignación de Presupuesto a las Actividades Productivas Locales.

Posterior al título existe una parte explicativa que fundamenta el porqué de la creación de la Ley Municipal y cómo esta se ampara en otras normas nacionales o internacionales.

La parte dispositiva o sustantiva (cuerpo de la Ley) debe tener el siguiente orden Título, capítulo y sección.

Durante la redacción de la Ley municipal (cuerpo de la ley) debe realizarse bajo el siguiente orden:

1. **Objetivo:** *Eje.: asignación de recursos para el fortalecimiento de las actividades productivas lideradas por mujeres.*
2. **Ámbito de aplicación territorial:** *Eje.: La Ley Municipal se aplicará en todo el territorio municipal.*
3. **Ámbito de aplicación personal:** *Personas a las que se aplica la ley o las que se ven favorecidas por la ley Eje.: Población femenina del municipio que desarrolla actividades productivas se le priorizará por medio de (crear criterio), la asignación de recursos que permita la promoción del producto (definir un producto).*
4. **Ámbito de aplicación temporal:** *Periodo de vigencia de la política pública municipal.*
5. **Principios:** *Son directrices sobre las que se estructura la aplicación de la política pública municipal. Eje.: Principio de equidad, principio de tolerancia.*
6. **Definiciones:** *Estas deben ser ubicadas en las disposiciones preliminares para establecer el significado de las palabras utilizadas en la política pública municipal.*
7. **Disposiciones orgánicas:** *Cuando se crea instituciones o instancias, Eje.: Creación de la Incubadora de Iniciativas Productivas.*
8. **Disposiciones procedimentales:** *Incluye normas de procedimientos, consignadas luego de la creación de institución o instancia, también deben mencionar cómo se hará la vigilancia en su funcionamiento.*

Todo lo mencionado debe estar estructurado en un artículo el cual es numerado de forma correlativa, está compuesto por párrafos, parágrafos, incisos y numerales. Durante la redacción de los artículos debe tenerse en cuenta que cada artículo debe tener una idea central.

Modelo N° 2

Proyecto de Ley Municipal

Capítulo I

Marco Conceptual

1. *Participación e inclusión de la mujer en el desarrollo municipal.*
 - 1.1 *Empoderamiento de la mujer.*
 - 1.2 *Empoderamiento económico de la mujer.*
 - 1.3 *Desarrollo Económico Territorial con Equidad de Género.*
2. *¿Por qué los Gobiernos Autónomos Municipales no incluyen a las mujeres como agentes de desarrollo?*
3. *Enfoques (describir como se considerarán los distintos enfoques en la política).*
 - 3.1 *Enfoque de género.*
 - 3.2 *Enfoque de Vivir Bien.*
 - 3.3 *Enfoque de derechos económicos de las mujeres.*
 - 3.4 *Enfoque de despatriarcalización.*
 - 3.5 *Enfoque intercultural.*

Capítulo II

Marco referencial

4. *Plan Nacional, Agenda Patriótica 2025 y políticas vigentes (que proponen los planes en desarrollo económico y mujer).*
5. *Situación de pobreza de la mujer (en función de los cinco ejes planteados en el estado del arte: Acceso, Control, Recursos, Beneficios y Oportunidades).*
6. *Conclusiones.*

Capítulo III

Marco Político Estratégico

7. *Articulación de las políticas – estrategias (complementariedad con otras normas como la Ley N° 031 Marco de Autonomías).*
8. *Principios y valores (que están en la Constitución Política del Estado y otras como autonomía de las mujeres, autonomía económica de las mujeres).*

8.1 Objetivos. Eje.:

- **Visión.** *El año 2025, el Gobierno Autónomo Municipal dereconoce a las mujeres como agentes productivos, contribuyendo a la despatriarcalización, al ejercicio de los derechos económicos, reduciendo los índices de feminización de la pobreza y la violencia en la familia.*
- **Propósito.** *Hasta el 2025 todas las Secretarías y Direcciones comprenden la importancia de la participación e inclusión de las propuestas de las mujeres, por tanto, asegura la inclusión de sus demandas estratégicas en los instrumentos de planificación municipal y los recursos para su implementación.*
- **Objetivo General.** *Lograr el empoderamiento económico de la mujer y su visibilización como agente de desarrollo.*

Para lograr el objetivo será necesario:

- » *Contar con una norma que priorice las iniciativas productivas de las mujeres y que asigne recursos que contribuyan a su fortalecimiento.*
- » *Contar con un Plan de Producción que identifique los rubros productivos en los que participa la mujer para potenciarlos.*
- » *Crear o fortalecer una Dirección de Género que vele por los derechos de las mujeres. Ver temas de sostenibilidad de la vida.*
- » *Crear o fortalecer la Instancia de Desarrollo para potenciar las actividades productivas lideradas por mujeres.*
- » *Crear una Incubadora de Iniciativas Productivas que por medio de actividades promocióne los productos, asegure y busque nuevos mercados para los productos de las organizaciones de mujeres.*

8.2 Recursos económicos (% de recursos que se asignarán para el fortalecimiento de las organizaciones productivas de las mujeres).

8.3 Lineamientos Estratégicos (serán comprendidos como las directrices políticas, que orientan las acciones necesarias para incluir a la mujer como agente de desarrollo).

Modelo N° 3

Lineamiento Estratégico

Lineamiento estratégico	Objetivo	Proceso
Crear y consolidar una Dirección de Género Generacional. Temas de sostenibilidad de la vida	Contar con una instancia que promueva y vigile los derechos de las mujeres.	
Coordinación con las organizaciones productivas de mujeres.	Establecer mecanismo de participación y control social de las organizaciones de mujeres.	Apoyar en la institucionalización de las siguientes instancias: Instancias de Desarrollo. Incubadora de Iniciativas Productivas. Dirección de Género Generacional.

Fuente: Elaboración propia

Programas (Definen los programas en función de los lineamientos estratégicos, fijando objetivos y resultados).

Ejemplo de programas en función de los lineamientos estratégicos

Lineamiento Estratégico 1	Objetivo:	
Construcción de una cultura de equidad en las autoridades, técnicos municipales y la población en general.	Desarrollar procesos de información, orientación, formación y comunicación dirigida a las autoridades, técnicos municipales y la población en general, que permita avanzar en la despatriarcalización y patrones socio culturales que impiden el empoderamiento económico de la mujer.	
Programa	Objetivo específico	Resultado esperado
Estrategia de creación y consolidación de la Dirección de Género Generacional.	Ampliar las capacidades de las autoridades, técnicos y población del municipio, para aceptar y comprender la importancia de la participación e inclusión de la mujer como agente del desarrollo.	100% de autoridades y técnicos municipales formados y sensibles al tema. 50% de las autoridades indígenas originarias campesinas y organizaciones productivas formadas y sensibles a la participación e inclusión de la mujer como agente de desarrollo.

Fuente: Elaboración propia

Capítulo IV

Marco Institucional

9. *Instancias involucradas (Secretarías, Direcciones o Unidades etc).*
10. *Mecanismos de coordinación (entre las diferentes direcciones, secretarías y unidades con organizaciones de la sociedad civil).*
11. *Anexos.*

Modelo N° 4

Decreto Municipal de Asignación de Recursos para el DETG

Objetivo: *Promover un entorno propicio para la asignación de recursos para el Desarrollo Económico Territorial con Equidad de Género en el municipio.*

Procedimiento. *Leer todo el modelo para realizar algunos ajustes en función de la realidad municipal y paralelamente ir completando las líneas punteadas.*

Modelo de decreto municipal de asignación de recursos para el desarrollo económico territorial con equidad de género

Decreto Municipal N°de
Nombre del/a Alcalde/sa
del Gobierno Autónomo Municipal de

Considerando:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales, las referidas a proyectos de infraestructura productiva y empresas públicas municipales, en su Artículo 302, numeral 21 y 26.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, de 20 de junio de 1990 y sus sistemas, establece mecanismos de control de los recursos del Estado. Contiene normas para programar, organizar, ejecutar y controlar las actividades administrativas y el uso racional de los recursos públicos. La Ley permite el ajuste oportuno de las políticas municipales, de los programas, de la prestación de los servicios básicos y del cumplimiento del proyecto de desarrollo. Todo el sector público y toda persona natural o jurídica que reciba recursos del Estado están sujetos a esta Ley. El sistema establece responsabilidad no sólo por el destino de los recursos públicos, sino por la forma y el resultado de su aplicación.

Que, la Ley establece normas específicas para el manejo presupuestario, en base a directrices de formulación de presupuesto.

Que, la Ley N° 3058 de Hidrocarburos de 7 de mayo de 2005, establece que los recursos económicos provenientes de la distribución del IDH, serán coparticipados a los municipios entre otros actores, y a su vez otorgarán competencias para que estos recursos sean utilizados en los sectores: Educación, Salud, Productivos, Caminos y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de trabajo.

Que, la Ley N°..... de..... de de de Ley Municipal de Impulso al Desarrollo en material de Infraestructura y Empresas Públicas Municipales, en su Artículo faculta al Órgano Ejecutivo Municipal la utilización de un % de recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos que percibe el Gobierno Autónomo Municipal de para financiar actividades concernientes a las referidas leyes; resulta necesario instrumentalizar el procedimiento para la asignación de tales recursos públicos.

Título I: Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto. El objeto del presente Decreto Municipal es establecer el procedimiento para realizar asignaciones de recursos públicos municipales provenientes del IDH y otras fuentes y su correspondiente inscripción en el POA y promover el Desarrollo Económico Territorial con Equidad de Género, de acuerdo a lo establecido en la Ley Municipal N°.....

Artículo 2. Procedimiento. El procedimiento para efectuar asignaciones de recursos destinadas al desarrollo económico territorial es el siguiente:

1. Las solicitudes de apoyo, proyectos o planes de negocios deberán ser presentadas al Gobierno Autónomo Municipal, a través de la Instancia de Desarrollo por parte de los sectores productivos organizados, a través de sus representantes legales.
2. Las solicitudes de apoyo deberán estar contempladas en los rubros y prioridades predefinidos por el Comisión Económico Productivo (COMEP).
3. La Incubadora de Iniciativas Productivas determinará por medio de un informe que la organización productiva liderada por mujeres o jóvenes es viable y sostenible.
4. La Instancia de Desarrollo revisará el contenido y verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos administrativos establecidos por la Ley Municipal y el ordenamiento jurídico del nivel central; esencialmente, en lo concerniente a: Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 1178 y normativa en materia presupuestaria.
5. Los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos exigidos para la presentación de solicitudes de apoyo, proyectos y planes de negocios, son los siguientes:
 - a) Personalidad Jurídica u otros documentos que defina el estatus legal del sector productivo organizado.
 - b) Acta de resolución de nombramiento del representante legal.
 - c) Proyecto y plan de negocios elaborado en el formato establecido por el Gobierno Autónomo Municipal, de acuerdo a los lineamientos definidos por el órgano rector del Sistema Nacional de Inversión Pública.
 - d) Modalidad de la inversión
 - e) Disponer de la licencia o permiso ambiental correspondiente para su funcionamiento.
 - f) Otros que se consideren pertinentes.
6. De no satisfacer lo establecido en los numerales, la Instancia de Desarrollo devolverá la documentación a los y las interesadas/os, acompañada de nota motivada, en la que dará a conocer las observaciones correspondientes para su ajuste o complementación.
7. Una vez satisfecho los requisitos observados, el interesado podrá reingresar la documentación a la Instancia de Desarrollo.
8. La Instancia de Desarrollo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, remitirá informe técnico a la MAE para la consideración del trámite, precisando lo siguiente:

- a) Viabilidad Técnica.
 - b) Modalidad de Ejecución.
 - c) Presupuesto detallado según el clasificador presupuestario de acuerdo a la fuente y objeto de gasto.
9. La MAE autorizará la inscripción y la asignación de recursos al proyecto o plan de negocios, e instruirá a la instancia responsable en materia administrativa financiera funcional, para su correspondiente inscripción en el POA y presupuesto municipal. Esta misma instancia será la responsable del archivo y custodia de la documentación.

Disposiciones Transitorias

Disposición Transitoria Primera. La Instancia de Desarrollo, en un plazo no mayor a 60 días debe establecer los formatos o guías para la presentación de proyectos y/o planes de negocios.

Disposición Transitoria Segunda. La Instancia de Desarrollo, en un plazo no mayor a 90 días formulará el Plan Estratégico de Desarrollo Económico Territorial, que debe estar incluido en el Plan Territorial de Desarrollo Integral "PTDI".

Las autoridades municipales tanto Ejecutivo Municipal como Concejo Municipal, en función de sus atribuciones, son los y las responsables de velar por la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Municipal.

Es dado en el Gobierno Autónomo Municipal de,
a los días del mes de del año dos mil.....

Modelo N° 5

Proyecto de Reglamento del Consejo Municipal Económico Productivo (COMEP).

Objetivo: Normar el funcionamiento, organización de la Comisión del Consejo Municipal Económico Productivo.

Procedimiento: Leer con atención el modelo y posteriormente reajustarlo a las necesidades y realidad del municipio.

Modelo de proyecto de reglamento del Consejo Municipal Económico Productivo

Decreto Municipal N°de
Nombre del/a Alcalde/sa
del Gobierno Autónomo Municipal de

Considerando:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 36, sección II, reconoce la economía plural, constituida por las formas de organización comunitaria, estatal, privada, mixta y social cooperativa, priorizando el apoyo a la organización de estructuras asociativas de micro, pequeñas y medianas empresas productivas urbanas y rurales, a través del fortalecimiento de la infraestructura productiva, manufacturera e industrial y los servicios para el sector productivo.

Que, esta misma norma, en su Artículo 318 establece que el Estado debe priorizar la promoción del desarrollo productivo rural como fundamento de las políticas de desarrollo del país.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, establece en su Artículo 8, que la Autonomía Municipal tiene como función general para los gobiernos autónomos municipales, la de impulsar el desarrollo económico – productivo, humano y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población, así como coadyuvar en el desarrollo integral.

Que, el Decreto Supremo N° 28421, que reglamenta la utilización de los recursos IDH, entre las competencias municipales en materia de inversión faculta a los gobiernos autónomos municipales al desarrollo de espacios e instancias de concertación público privadas.

Que, el Artículo 37 de la Ley de Revolución Productiva Agropecuaria N° 144 de 26 de junio de 2011, en su Parágrafo VII crea el Consejo Municipal Económico Productivo (COMEP), para que ejerzan sus competencias en el ámbito municipal de su jurisdicción territorial; así como establece su conformación.

Que, este mismo artículo en su parágrafo VIII determina que la organización interna de los Consejos se establecerá mediante decreto reglamentario.

Ley Municipal N°, de Impulso al Desarrollo Productivo en Materia de Infraestructura Productiva, de, de....., en su Artículo N°, reconoce y adopta el COMEP estableciendo su reglamentación incorporara los lineamientos necesarios para la aplicación de esta Ley.

Que, a tales fines, se hace necesaria la conformación de una instancia de concertación público privada en material de desarrollo económico productivo, que aglutine a representantes de los y las agentes productivos urbanos y rurales e instituciones de apoyo instaladas en la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal.

En gabinete municipal:

Decreta:

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Base Legal. El presente reglamento se sustenta en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, la Ley N° 144 de Revolución Productiva Agropecuaria, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la Ley de Hidrocarburos, los Decretos Supremos N° 28421 y 29565 del Impuesto Directo de Hidrocarburos y otras disposiciones legales y reglamentarias relacionadas.

Artículo 2. Objetivo. El Presente Decreto Municipal es reglamentar la organización interna y funcionamiento del COMEP del Municipio de, conforme lo establecido por los párrafos VII y VIII del Artículo 37 de la Ley de Revolución Productiva Agropecuaria; teniendo adicionalmente en cuenta lo dispuesto por la Ley Municipal de Impulso al Desarrollo Económico Territorial con Equidad de Género N°de..... de.....de, en su Artículos y

Artículo 3. Ámbito de aplicación. El presente Decreto tiene como ámbito de aplicación al Gobierno Autónomo Municipal de, a los y las agentes productivas de este municipio en el marco de la economía plural.

Artículo 4. Alcance. El presente Decreto establece la estructura, forma de organización, integrantes y principales funciones del COMEP del Gobierno Autónomo Municipal de

Artículo 5. Naturaleza. El COMEP se concibe como un mecanismo de gobernanza municipal para tomar decisiones de manera participativa, coordinada y concertada entre todas las autoridades públicas, productivas líderes y lideresas de organizaciones comunitarias del municipio, para la implementación de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, promueve el enfoque de economía plural y comunitaria, el desarrollo rural integral sustentable, la equidad social, de género y generacional.

CAPITULO II

Constitución, integrantes y sede.

Artículo 6. Constitución. El COMEP se conformará o reactivará a convocatoria del Alcalde Municipal, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento y los lineamientos en materia de Participación y Control Social.

Artículo 7. De los integrantes del COMEP. El COMEP del Municipio de, e n el ámbito del Decreto Supremo 1312 y de la Ley Municipal de Impulso al Desarrollo Económico Territorial con Equidad de Género N°de.....de.....de....., estará integrado por:

- Alcaldesa o Alcalde Municipal.
- El Concejo Municipal por medio de la o las Comisiones correspondientes al área.
- Un representante de cada organización indígena originaria campesina y comunidades interculturales, afro bolivianas, establecidas en el Municipio.
- Un/a representante de cada sector productivo organizado urbano o rural.
- La o el Responsable de Desarrollo.

II. Todos y todas las/os integrantes del COMEP tendrán derecho a voz y voto, considerando las excepciones y especificidades del Reglamento.

III. Por cada sector productivo del municipio, se elegirá un/a representante titular y uno suplente, considerando la alternancia (una mujer - un hombre o viceversa).

IV. Otras instancias como: las Universidades, Mancomunidades, instituciones de desarrollo, ONGs, Fundaciones y otras de carácter público-privado, serán consideradas por su experiencia y trabajo en el territorio, por tanto, solicitarán por medio de nota su inclusión en el COMEP, tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 8. SEDE. El COMEP se reunirá y sesionará en los espacios que le otorgue el Gobierno Autónomo Municipal de

CAPITULO III

Atribuciones.

Artículo 9. Atribuciones Generales. Serán atribuciones del COMEP las siguientes:

1. Elaborar el Plan de Producción correspondiente a su jurisdicción territorial, que deberá incluir Planes Territoriales de Desarrollo Integral "PTDI", Programa Operativo Anual "POA", y estrategias, en el marco del Plan y los lineamientos Establecidos por el COMEP, en función de las siguientes áreas: Agropecuaria, Turismo, Artesanías.
2. Participar activamente en los procesos de planificación municipal para asegurar la asignación de presupuesto en los planes, programas y proyectos definidos en el Plan de Producción.
3. Informar acerca de sus actividades en los espacios del Ciclo de la Gestión Autónoma Municipal Participativa.
4. Clarificar la visión estratégica del Desarrollo Económico Territorial con Equidad de Género, mismo que será incorporada en todos los instrumentos de planificación municipal.
5. Proponer la implementación de políticas públicas a favor del Desarrollo Económico Territorial con Equidad de Género.
6. Proponer directrices para trabajar de manera articulada y coordinada con los municipios vecinos, el Gobierno Departamental y los Ministerios relacionados en el marco de la Ley de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.
7. Promover la creación de un Fondo Concurrente Productivo Municipal para el cofinanciamiento de los proyectos agropecuarios, turísticos y artesanales.
8. Orientar la priorización de los rubros estratégicos a ser apoyados con los recursos asignados para el impulso del Desarrollo Económico Territorial con Equidad de Género.
9. Identificar y proponer directrices al Gobierno Autónomo Municipal con el propósito de facilitar procesos de articulación, que consideren los siguientes enfoques: género, generacional y derechos humanos.
10. Emitir resoluciones, de acuerdo a lo establecido por el presente Decreto Municipal.

11. Proponer la creación y fortalecimiento de corredores y complejos productivos integrales con enfoque de mercado.
12. Apoyar la gestión de recursos de diversas fuentes de financiamiento a favor del Desarrollo Económico Territorial con Equidad de Género del municipio.
13. Gestionar convenios Interinstitucionales de apoyo al desarrollo económico territorial, con diferentes instancias públicas y privadas, nacionales o internacionales.
14. Orientar a las autoridades municipales-sociales, lideresas y líderes de las organizaciones productivas, comunidades indígenas originarias campesinas, interculturales y afro bolivianas, respecto del uso y distribución de los recursos del Impuesto Directo de los Hidrocarburos "IDH" y otros, de acuerdo a las competencias municipales referidas al Desarrollo Económico Territorial con Equidad de Género.
15. Propiciar y coadyuvar a que los mecanismos de Control Social existentes en el municipio cumplan con sus funciones.
16. Expedir y modificar su propio reglamento, estableciendo los mecanismos de participación de las Centrales Agrarias, Sub-Centrales Agrarias, comunidades rurales, interculturales, afro bolivianas, centros poblados – zonas urbanas y asociaciones productivas del municipio, entre otras que sean parte del COMEP.
17. Concertar la formulación de las políticas públicas de desarrollo agropecuario, turístico y artesanal en el municipio.

CAPITULO IV

Resoluciones

Artículo 10. Formato de Resoluciones. Deberán contener las siguientes partes:

- Encabezamiento que incluya el número de Resoluciones, su nominación y fecha.
- Nominación del COMEP.
- Parte Considerativa.
- Parte Resolutiva.
- Nominación y firma del Presidente o Presidenta del COMEP e integrantes del Directorio.

CAPITULO V

Directiva del COMEP

Artículo 11. Conformación de la Directiva. La Directiva del COMEP estará conformada por:

- Una Presidenta o un Presidente; este cargo es ocupado por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.
- Un/a Vicepresidente; el cargo será designado al representante del Concejo Municipal, la Vicepresidencia asumirá la Presidencia, cuando existan licencias por causa de enfermedad, comisión, u otro impedimento temporal.
- Un/a Secretaria General; el cargo es ocupado por la o el responsable de la Instancia de Desarrollo del Municipio.
- Un/a Secretaria de Hacienda; el cargo puede ser ocupado por las y los representantes de alguna de las organizaciones productivas.
- Tres Vocales; el cargo puede ser ocupado por las y los representantes de alguna de las organizaciones productivas.

- I. Las vocalías serán asignadas tanto a los y las representantes del área urbana como del área rural.*

Artículo 12. Reuniones de la Directiva. *Se reunirá de forma ordinaria una vez por mes y de forma extraordinaria las veces que él o la presidente/a convoque.*

Artículo 13. Duración de la Directiva. *La Directiva tendrá una duración de 5 años en función*

Artículo 14. Destitución o cambio de la Directiva. *En caso de que las y los integrantes de la Directiva no cumplan con sus funciones por más de cinco ausencias a las reuniones ordinarias de forma consecutiva, podrán ser remplazados/as por sus suplentes.*

CAPITULO VI

Atribuciones de la Directiva

Artículo 15. Funciones y Atribuciones del o la Presidenta/e. *Tendrá las siguientes funciones y atribuciones:*

- *Hacer cumplir las disposiciones emanadas por el COMEP.*
- *Prepara y define la agenda de las reuniones del COMEP.*
- *Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias del COMEP, con el correspondiente orden del día, fijando lugar, fecha y hora.*
- *Dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias del COMEP, también velar por el orden y respeto durante las mismas.*
- *Comunicar por escrito a la Comisión Municipal, las determinaciones que se tomen en el COMEP.*
- *Presentar informe al pleno del COMEP, acerca de sus actividades.*
- *Ejercer la representación del COMEP ante instancias internas y externas.*
- *Resolver los conflictos dentro del COMEP.*
- *Gestionar convenios, proyectos, recursos económicos, conjuntamente con los demás integrantes del COMEP, ante las instituciones cooperantes enmarcadas en la visión estratégica de Desarrollo Económico Territorial con Enfoque de Género (DETEG) del municipio.*
- *Informar periódicamente y al final de su mandato de todas las actividades en forma oral y escrita.*
- *Firmar las resoluciones y actas conjuntamente con las y los integrantes de la Directiva.*
- *Promover las actividades de desarrollo productivo a través de ferias, intercambios y otras acciones que potencien a los sectores agropecuarios, turismo y artesanías.*
- *Coordinar con otros niveles de Gobierno.*
- *Generar espacios de desarrollo regional para productos priorizados con otras entidades autónomas.*
- *Gestionar recursos concurrentes con la participación de Mancomunidades y Asociación de Municipios de, con el nivel departamental.*

Artículo 16. Funciones y Atribuciones de Vicepresidencia. *La Vicepresidenta o el Vicepresidente tendrán las siguientes funciones y atribuciones:*

- *Convocar en ausencia de la Presidenta/e a las reuniones ordinarias y extraordinarias del COMEP.*
- *Realizar la coordinación con los representantes de las organizaciones productivas y comunitarias del municipio, con el fin de programar inversiones, supervisiones y control de la ejecución de los proyectos y planes de negocios.*
- *Reunirse con representantes de los sectores públicos y privados para desarrollar*

propuestas de políticas que fortalezcan al Desarrollo Económico Territorial.

Artículo 17. Funciones y Atribuciones del Secretario/a General. *Tendrá las siguientes funciones y atribuciones:*

- *Apoyar técnicamente al COMEP.*
- *Verificar la asistencia de los y las integrantes del Directorio del COMEP, en las reuniones ordinarias y extraordinarias.*
- *Dar lectura al acta de la reunión anterior, la correspondencia recibida y documentos sobre temas pendientes a tratar en reunión.*
- *Controlar el uso del tiempo y reglas de juego en las discusiones en reunión.*
- *Elaborar las actas de las reuniones.*
- *Redactar y despachar la correspondencia y asuntos administrativos resueltos por el COMEP.*
- *Mantener actualizado el archivo del COMEP.*
- *Apertura del libro de actas de la Directiva.*
- *Suscribir actas, resoluciones y demás documentos emanados por el COMEP.*
- *Elaborar las resoluciones emanadas del COMEP.*
- *Custodiar la documentación a su cargo.*
- *Firmar las determinaciones del COMEP y refrendar sus informes.*
- *Entregar todo aquello que estaba a su cargo a quien lo reemplace bajo inventario notariado.*

Artículo 18. Funciones y Atribuciones del Secretario/a de Hacienda. *Tendrá las siguientes funciones y atribuciones:*

- *Realizar seguimiento a la ejecución económica de los proyectos y planes de negocio que se encuentran en el POA.*
- *Coordinar con él o la Secretaria/o General para emitir informes escritos y orales de la implementación económica de los proyectos y planes de negocio.*
- *Gestionar cursos, capacitaciones o talleres con instituciones públicas o privadas en contabilidad básica, derechos económicos y otros que fortalezcan los conocimientos de las organizaciones productivas.*
- *Generar un directorio de los productos que ofertan las organizaciones productivas del municipio, cantidades, forma de entrega, forma de pago y precios.*
- *Actualizar el directorio productivo cada 6 meses y exhibirlo en un panel.*
- *Registrar las donaciones realizadas por instituciones públicas y privadas precautelando su integridad.*

Artículo 19. Funciones de las y los Vocales. *Las funciones de las y los vocales son:*

- *Colaborar con él o la Presidenta/e, Vicepresidente/a en todas las tareas que les sean asignadas.*

Artículo 20. De las Actas, Resoluciones y Comunicaciones. *La Directiva contará con un Libro de Actas foliado y notariado, para el registro de las determinaciones y discusiones desarrolladas en el seno del COMEP.*

- I. Las actas serán aprobadas por la mayoría de los y las integrantes del COMEP y firmadas por los y las asistentes a la reunión.*
- II. El COMEP exteriorizará sus determinaciones acerca de asuntos de su competencia, a través de resoluciones.*
- III. El COMEP podrá dirigir comunicaciones a las instancias que corresponda, para el cumplimiento de las funciones, y que establece el presente decreto.*

CAPITULO VII

Derechos y Obligaciones de los y las integrantes del COMEP

Artículo 21. Derechos. Las y los integrantes del COMEP tienen los siguientes derechos.

- Participar en las reuniones con derecho a voz y voto, cuando corresponda.
- Ser informados oportunamente por el Presidente (Alcalde o Alcaldesa) y el Secretario/a General (Responsable de la Instancia de Desarrollo), respecto de las actividades municipales correspondientes a el COMEP.
- Acceder a la documentación relacionada con Desarrollo Económico Territorial y las actividades programadas e implementadas.

Artículo 22. Obligaciones. Son obligaciones de los y las integrantes del COMEP, las siguientes:

- Participar activamente en las tareas encomendadas por ley, realizando aportes concretos.
- Brindar información veraz de su rubro o actividad productiva de su sector.
- Desempeñar sus funciones y cumplir las comisiones y responsabilidades que le encomiende a el COMEP.
- Participar en espacios de promoción de productos a nivel local, de mancomunidad, departamental y nacional.
- Generar una agenda de priorización de rubros productivos, para la generación de políticas, estrategias, programas y proyectos.

CAPITULO VIII

De los y las integrantes, admisión y exclusión.

Artículo 23. De la Admisión y Exclusión. Para ser parte del COMEP; las organizaciones deberán cumplir con:

- Presentar el acta de constitución, testimonio de constitución de reconocimiento de personalidad jurídica u otro documento que acredite la existencia legal de la organización, según corresponda.
- Acta de designación del representante (titular y alterno) ante el COMEP.
- Solicitud de ingreso a el COMEP dirigida al directorio.
- Una vez acreditados/as los requisitos de admisión corresponde a la Directiva, aprobar o rechazar la inclusión de nuevos integrantes.

Título III: Funcionamiento del COMEP

CAPITULO I

De las Reuniones del COMEP

Artículo 24. De las Reuniones Ordinarias. El COMEP sesiona en reuniones Ordinarias en concordancia al Ciclo de Gestión Autónoma Municipal Participativa. La reunión será convocada con una anticipación prevista por la Directiva del COMEP, dando a conocer el orden del día, fecha y lugar.

Artículo 25. Reuniones Extraordinarias. Las reuniones extraordinarias se realizarán cuantas veces sean necesarias y a solicitud escrita de su Presidente/a o de dos integrantes de la Directiva del COMEP, proponiendo el tema a abordarse en la reunión y serán convocadas con 48 horas de

anticipación, señalando orden del día, fecha y lugar.

Artículo 26. Quórum. El quórum reglamentario para el inicio de las reuniones será de la mitad más uno de los y las integrantes con derecho a voz y voto.

- I. El quórum de las reuniones se verificará en la hora fijada en convocatoria.
- II. En caso de que no existiera el quórum reglamentario, se concederá un periodo adicional de espera de 30 min.
- III. De persistir la falta de quórum, se dará inicio a la reunión con el número de integrantes del COMEP presentes, las resoluciones y acuerdos así obtenidas tendrán validez y fuerza legal necesaria, debiendo ser acatado por todos/as las integrantes.

Artículo 27. De la Instalación. Las sesiones deben ser instaladas por el o la Presidenta/e en ejercicio.

Artículo 28. De las Actas y Resoluciones. Toda la documentación generada por el COMEP será puesta a conocimiento y disposición de todos sus integrantes por la o el Secretaria/o General.

- I. Las resoluciones del COMEP se tomarán por acuerdo de la mayoría simple de los y las integrantes con derecho a voz y voto presentes en la reunión.

Artículo 29. Presentación de Informes. Al finalizar cada gestión anual, la Directiva del COMEP deberá presentar un informe amplio y suficiente, acerca de sus actividades, en forma oral y escrita; en sesiones públicas convocadas para ese propósito.

- I. Toda la documentación existente será entregada para su archivo y resguardo al técnico/a de la Instancia de Desarrollo del Municipio.
- II. Una copia de esta documentación debe remitirse de forma obligatoria al Concejo Municipal para fines de fiscalización y otros señalados por ley.

CAPITULO II

De los Gastos de Funcionamiento

Artículo 30. Del Presupuesto. Por constituirse el COMEP en una organización de coordinación y planificación, obtendrá el financiamiento necesario para sus gastos operativos de combustible y material de escritorio, del presupuesto asignado a la Instancia de Desarrollo del Municipio, que por medio de una propuesta se efectivizará y se visibilizará en el POA.

Disposiciones transitorias

Disposiciones Transitorias. En un plazo no mayor a 30 días, la Instancia de Desarrollo del Municipio, presentará la Propuesta de sede funcional para el ejercicio de actividades del COMEP a ello el/la alcalde/alcaldesa.

Disposiciones Abrogatorias y Derogatorias

Los/as integrantes del Gabinete Municipal en sus respectivos despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Municipal.

Es dado en el Gobierno Autónomo Municipal de, a los días del mes dedel año

Modelo N° 6

Base para un Manual de Organización y Funciones de la Instancia de Desarrollo

Objetivo: Contar con una base de la organización y funciones que desarrollará la Instancia de Desarrollo.

Procedimiento: Leer el modelo propuesto y posteriormente reajustarlo según las necesidades y realidad de su municipio.

Base de la organización y funciones que desarrollara la Instancia de Desarrollo	
Gobierno Autónomo Municipal de	
Manual de Organización y Funciones de la Instancia de Desarrollo.	
Fecha:	ITEM:
<p>Objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover y consensuar con el sector económico productivo organizado, la visión para el desarrollo, económico territorial del Municipio, los planes y estrategias económicas productivas municipales, prestando particular atención al Desarrollo Económico Territorial. • Priorizar y gestionar la provisión de servicios de capacitación y fortalecimiento a unidades productivas, facilitar la gestión de proyectos de desarrollo, promover la captación de inversiones privadas en la prestación de servicios públicos municipales. • Planificar, dirigir, coordinar y supervisar acciones y funciones para promover el desarrollo económico productivo, capturando oportunidades de inversión para alcanzar mejores niveles de producción, productividad y empleo para una mejorar calidad de vida. 	
<p>Nivel Jerárquico:</p> <p>Organigrama:</p>	
<p>Relación de dependencia:</p> <p>Depende de:</p> <p>Dependientes de la Instancia de Desarrollo: La Incubadora de Iniciativas Productivas</p>	
<p>Relaciones de coordinación:</p>	
<p>Internos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relacionamiento y coordinación, entre las Secretarías, Unidades, Direcciones y otras instancias del Gobierno Autónomo Municipal. • Coordinación con las autoridades indígenas, originarias indígenas de las organizaciones sociales, organizaciones productivas, sindicales y otras existentes en el territorio municipal. 	<p>Externos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gobernación. • Ministerios. • Asociaciones. • Mancomunidades. • Instituciones privadas. • ONG y fundaciones.
<p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Operativizar las decisiones emergentes del Ejecutivo Municipal y del COMEP, en el nivel municipal. • Promover programas de infraestructura con generación de empleo digno, según el plan territorial de desarrollo integral "PTDI". • Promover la articulación de complejos productivos en función al modelo de desarrollo del Estado Plurinacional. • Formular, promover y ejecutar planes, programas y proyectos de industrialización de la producción nacional, promoviendo su comercialización en el nivel local, departamental, nacional. • Formular y ejecutar proyectos de infraestructura productiva de los y las agentes productivos para el acceso a mercados, promoviendo su producción. • Coordinar las actividades relativas al desarrollo económico territorial con enfoque de género con el nivel Central del Estado y el resto de entidades territoriales autónomas, promoviendo proyectos conjuntos. • Promover el establecimiento de unidades productivas, así como su organización administrativa y empresarial. • Promover las acciones de capacitación y formación con los y las agentes productivos. • Sistematizar la información relacionada con desarrollo productivo del municipio. • Difundir información oportuna, relacionada con el desarrollo productivo a las autoridades municipales. • Efectuar estudios que contribuyan a fortalecer el sector productivo. • Generar mecanismos e instrumentos necesarios para realizar seguimiento, evaluaciones, monitoreo del impacto y efectividad de las inversiones productivas realizadas por el Gobierno Autónomo Municipal. • Generar instrumentos de planificación. 	

Modelo N° 7

Base para el Manual de Organización y Funciones de la Incubadora de Iniciativas Productivas

Objetivo: Contar con algunas líneas para la organización y funcionamiento de la Incubadora de Iniciativa Productivas.

Procedimiento: Debe leerse el modelo y posteriormente adecuarlo a su necesidad y realidad del municipio.

Base de la organización y funciones que desarrollara la Instancia de Desarrollo	
Gobierno Autónomo Municipal de	Logo del GAM:
Manual de Organización y Funciones de la Incubadora de Iniciativas Productivas.	
Fecha:	ITEM:
Objetivo: <ul style="list-style-type: none"> Promover las iniciativas productivas de la población. Generar oportunidades de formación, promoción del producto y fortalecimiento de la infraestructura productiva. 	
Nivel Jerárquico: Organigrama:	
Relación de dependencia: Depende de: Dependientes de la Incubadora de Iniciativas Productivas:	
Relaciones de coordinación:	
Internos: <ul style="list-style-type: none"> Relacionamiento y coordinación, entre las Secretarías, Unidades, Direcciones y otras instancias del Gobierno Autónomo Municipal. Coordinación con las autoridades indígenas, originarias indígenas de las organizaciones sociales, organizaciones productivas, sindicales y otras existentes en el territorio municipal. 	Externos: <ul style="list-style-type: none"> Gobernación. Ministerios. Asociaciones. Mancomunidades. Instituciones privadas. ONG y fundaciones.
Funciones: <ul style="list-style-type: none"> Operativizar las decisiones emergentes del Ejecutivo Municipal y del COMEP, en el nivel municipal. Promover programas para la generación de empleo digno, según el plan territorial de desarrollo integral "PTDI". Contribuir a promover la articulación de complejos productivos en función al modelo de desarrollo del Estado Plurinacional. Formular, promover y ejecutar planes, programas y proyectos de industrialización de la producción nacional, promoviendo su comercialización en el nivel local, departamental, nacional. Formular y ejecutar concursos que promuevan las iniciativas productivas de las organizaciones de mujeres y jóvenes. Identificación de planes de negocios viables y sostenibles para ser fortalecidos por el Gobierno Autónomo Municipal. Promover la formación técnica de las unidades productivas, así como su organización administrativa y empresarial. Gestionar la dotación de ambientes, equipamiento con mobiliario, material de escritorio a las organizaciones o unidades productivas que se identificaron como viable y sostenible. Promover Rueda de Negocios. Formación y apoyo técnico en la elaboración de planes de negocios a las organizaciones o unidades productivas lideradas por mujeres y jóvenes. Desarrollar ferias productivas municipales. Coordinar la participación de las unidades y organizaciones productivas lideradas por mujeres y jóvenes en ferias departamentales y nacionales. Desarrollar materiales impresos (afiches, dípticos, trípticos y/o volantes), que informe de los bienes o servicios que proporciona la organización económica, además de pagar espacios en medios locales para promocionarse. Coordinar con medios de comunicación para difundir las políticas municipales en Desarrollo Económico Territorial con Enfoque de Género. Coordinar las actividades relativas al desarrollo económico territorial con enfoque de género con el nivel Central del Estado y el resto de entidades territoriales autónomas, promoviendo proyectos conjuntos. Promover las acciones de capacitación y formación con los y las agentes productivos. Sistematizar la información relacionada con desarrollo productivo del municipio. Difundir información oportuna, de las iniciativas productivas que se generan. Seguimiento y apoyo técnico a las iniciativas productivas que se generan en el municipio. Mantener un registro de las iniciativas productivas que se fortalecen con unidades u organizaciones productivas. Promover intercambio de productoras/es. Generar mecanismos e instrumentos necesarios para realizar seguimiento, evaluaciones, de las unidades y organizaciones productivas y su impacto. Generar instrumentos de planificación. 	

Modelo N° 8

Base para el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Género Generacional

Objetivo: Contar con algunas líneas para la organización y funcionamiento de la Dirección de Género Generacional.

Procedimiento: Debe leerse el modelo y posteriormente adecuarlo a su necesidad y realidad del municipio.

Base de la organización y funciones que desarrollara la Instancia de Desarrollo	
Gobierno Autónomo Municipal de	Logo del GAM:
Manual de Organización y Funciones de la Instancia de Desarrollo.	
Fecha:	ITEM:
Objetivo: <ul style="list-style-type: none"> Promover el respeto y ejercicio de los derechos de las mujeres y los grupos vulnerables en la jurisdicción municipales los diferentes ámbitos: comunales, económicos - productivos, culturales y sociales, entre otros. Fortalecer los conocimientos de las autoridades y técnicos/as municipales respecto de los enfoques de derechos humanos, de género, generacional e interculturalidad. Velar por los presupuestos progresivos para la implementación de políticas, programas, proyectos y otros en favor de las mujeres y grupos vulnerables. 	
Nivel Jerárquico:	
Organigrama:	
Relación de dependencia: <p>Depende de: Secretaria General o Secretaria de Desarrollo Humano.</p> <p>Dependientes de la Dirección de Género y Generacional: Los Servicios Legales Integrales (SLIM), Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA), Servicio para el Adulto Mayor (SPAM) y otros con los que cuente el municipio.</p>	
Relaciones de coordinación:	
Internos: <ul style="list-style-type: none"> Relacionamiento y coordinación, entre las Secretarías, unidades, direcciones y otras instancias del Gobierno Autónomo Municipal. Coordinación con las autoridades indígenas, originarias indígenas de las organizaciones sociales, organizaciones productivas, sindicales y otras existentes en el territorio municipal. 	Externos: <ul style="list-style-type: none"> Gobernación. Ministerios. Asociaciones. Mancomunidades. Instituciones privadas. ONG y fundaciones.
Funciones: <ul style="list-style-type: none"> Participar en la elaboración del PTDI y el POA para asegurar la incorporación del enfoque de género, generacional e intercultural, en la agenda municipal tomando en cuenta los lineamientos y políticas nacionales. Asegurar la inclusión de presupuesto en el POA para la implementación de los programas, proyectos o actividades de la Dirección y los Servicios. Desarrollar e insertar propuestas de programas y proyectos en los instrumentos de planificación del municipio. Promover la generación de políticas en pro de la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres. Formular programas, proyectos y otras acciones que contribuyan al empoderamiento de las mujeres en los diferentes ámbitos. Acompañar las reuniones entre las autoridades municipales y la sociedad civil para identificar las problemáticas de las mujeres y otros sectores. Sostener reuniones con las Direcciones y Secretarías a fin de coordinar actividades. Coordinar acciones conjuntas con las demás instancias técnicas del municipio para asegurar la transversalización del enfoque de género, generacional e intercultural. Fortalecer los conocimientos de las autoridades y técnicos/as municipales respecto de los enfoques de derechos humanos, de género e interculturalidad. Buscar sinergias con instituciones públicas y privadas que promuevan la equidad de género a fin de colaborar técnica y financieramente. Fortalecer las capacidades de los y las técnicas que atienden los Servicios Legales Integrales "SLIM", Defensoría de la Niñez y Adolescencia "DNA", Servicio para el Adulto Mayor "SPAM" y otros con los que cuente el municipio. Generar un sistema de monitoreo de las instancias que dependen de la Dirección de Género y Generacional. Asegurar la implementación de servicios que contribuyan al empoderamiento de las mujeres, jóvenes, personas con capacidades diferentes y personas de la tercera edad. Coordinar constantemente con la Instancia de Desarrollo del Municipio y la Incubadora de Iniciativas Municipales para promover programas, proyectos o acciones destinadas a fortalecer iniciativas productivas lideradas por mujeres y grupos vulnerables. 	

QUINTA PARTE

**Proyectos y planes
de negocios para el
Desarrollo Económico
Territorial con Enfoque
de Género (DETG)**

PROYECTOS Y PLANES DE NEGOCIOS PARA EL DTEG

Proyectos y planes de negocios

Contiene Perfiles de Proyecto y Planes de Negocio, que pueden ser utilizados por las autoridades y técnicas/os municipales para lograr la implementación de las políticas públicas municipales.

Cabe resaltar que existe la Resolución Ministerial 115 de Pre Inversión del 12 de mayo 2015, este documento proporciona elementos técnicos para la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión, para mejorar la calidad de la inversión. En el artículo 10 se hace referencia al Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión para Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo.

Objetivo

- Brindar esquemas y modelos para la elaboración de Proyectos y Planes de Negocios productivos.

Característica

- Esta sección se caracteriza por tener al inicio pasos que contribuyen a la formulación de Proyectos y Planes de Negocios para posteriormente plantear algunos modelos, como ejercicios prácticos.

Modelo N° 1

Base para elaborar un Proyecto de Negocios

Objetivo: Contar con un modelo base de proyecto que sea sencillo y útil.

Procedimiento: Se presentará la estructura de un proyecto y en cada subtítulo se colocará una sugerencia para su llenado.

Estructura del proyecto

I. Descripción y antecedentes

- 1.1 **Título.** Debe resumir las acciones que se desarrollaran en el proyecto, mencionando la población, la ubicación y el año.
- 1.2 **Descripción general.** Contexto en el que se desarrolla el proyecto en los ámbitos políticos, económicos, sociales, ambientales y otros.
- 1.3 **Contextualización de la zona o lugar.** Datos de la zona, naturaleza de los problemas o situaciones que el proyecto intenta resolver: marco geográfico, situación socio-económica, características de las relaciones y brechas de género y datos demográficos, etc.
- 1.4 **Justificación de la necesidad de la intervención.** Fundamentación de la propuesta.
 - Explicar los motivos que dan sentido y coherencia a esta alternativa de intervención, frente a otras posibles.
- 1.5 **Antecedentes del Proyecto.** Describir situaciones previas a la ejecución, que permitan conformar sustentar la propuesta.
 - Describir ¿cómo ha surgido el proyecto?
- 1.6 **Estudios que se hayan efectuado en relación con el proyecto.** Estos pueden ser técnicos, socio-culturales y de mercado de donde se extraen los resultados que pueden ser útiles para justificar el proyecto.
- 1.8 **Breve descripción del Proyecto.** Descripción del problema, propuesta a ejecutar, beneficiarios, viabilidad.
- 1.9 **Localización exacta.** Describir la zona en que el proyecto será ejecutado y adjuntar mapas de la zona (y proyecto de construcción, si procede).

II. Identificación de la población participante

- 2.1 Estimación de la Población Total de la Zona.
- 2.2 Breve descripción de la población según sexo, ocupación, ingresos, clase social, pertenencia a grupos étnicos y otros criterios oportunos (diferenciando entre hombres y mujeres).
- 2.3 Criterios de selección de la población beneficiaria. ¿Por qué se eligió esa población? Indígenas, jóvenes y mujeres.
 - Diferenciar por sexo, nivel social, etnia y otros grupos significativos.
- 2.4 Mencionar como participará la población beneficiada en las fases del proyecto (concepción, puesta en marcha, gestión, seguimiento, evaluación).

III. Objetivos, resultados e indicadores

- 3.1 **Objetivo General.** Fin hacia el que se orienta la propuesta.
- 3.2 **Objetivos Específicos.** Acciones que se realizarán para alcanzar el objetivo general.
- 3.3 **Metas o Resultados Esperados.** Las metas se las plantea en función de los objetivos que se pretenden alcanzar y los resultados son producto de las actividades.
- 3.4 **Indicadores.** Son los que ayudan a medir cuantitativa y cualitativamente las metas y resultados obtenidos.
- 3.5 **Fuentes de Verificación.** Pueden ser documentos, informes, fotos etc.

IV. Ejecución

- 4.1 **Duración del proyecto.** Fecha prevista de inicio.
- 4.3 **Descripción detallada de actividades.** Descripción del contenido, metodología, período de ejecución, responsables (relacionar cada actividad con el resultado correspondiente).
- 4.4 **Cronograma de ejecución de actividades.** Detallar las actividades que se realizarán y el tiempo que se destinará a las mismas.
- 4.5 **Recursos humanos.** Materiales y técnicos necesarios para la ejecución del proyecto y también los económicos.

V. Seguimiento y evaluación

- 4.6 **Seguimiento y evaluación interna.** Seleccionar algunos criterios de evaluación: ¿Se cumplen con los tiempos de ejecución?
- 4.7 **Riesgos y medidas.** ¿Qué riesgos se pueden desarrollar durante el proyecto? y ¿Cuáles son las medidas previstas para resolver estas dificultades?
 - Condiciones, ajenas al control del proyecto, decisivas para su adecuada ejecución.

VI. Impacto

- 6.1 **Impacto medio-ambiental.** El proyecto afecta el equilibrio ecológico, se cuenta con ficha ambiental.
- 6.2 **Adecuación de la tecnología al medio ambiente.** Si corresponde, ¿Qué tecnologías se utilizarían para minimizar el impacto al medio ambiente?
- 6.3 **Impacto de Género.** ¿Qué beneficios percibirán las mujeres? ¿Se minimizarán las brechas de género?

VII. Presupuesto

- 7.1 **Presupuesto General.** Se debe indicar si existe cofinanciadores, y aportes locales.
 - La tasa de cambio dólar y bolivianos.
 - Si correspondiera en caso de ser construcción el valor estimado de las **tierras** que son parte del proyecto:
 - » **La construcción:** costes de las infraestructuras.
 - » **Equipos, materiales y suministros:** costes relativos a la compra y transporte de los insumos.
 - » En caso de contrataciones de **personal** colocar salarios.

Modelo N° 2

Resumen Ejecutivo de un Proyecto

Resumen ejecutivo del proyecto

N°	Puntos	Descripción
1	Nombre del Proyecto:	• Fortalecimiento de la producción de quinua, en la comunidad de rodeo del Municipio de Salinas de Garci Mendoza, departamento de Oruro.
2	Comunidad:	• Comunidad Rodeo.
3	Beneficiarios Directos e Indirectos:	• Las beneficiarias de este Proyecto son 34 Familias de la Comunidad Rodeo, de los cuales 34 son beneficiarias directas y al menos 300 personas de manera indirecta entre proveedores de insumos, transporte, mano de obra local y población consumidora de quinua.
4	Estructura del Proyecto:	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción de la comunidad u organización beneficiaria. • Descripción del proyecto. • Objetivos y resultados esperados del proyecto. • Matriz de planificación. • Análisis y evaluación del proyecto. • Presupuesto del proyecto.
5	Ubicación:	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento Oruro. • Municipio de Salinas de Garci Mendoza. • Comunidad Rodeo. • Ubicación geográfica. LAT: 19 - 33 - 02, LONG: 67-16-09.
5	Problemática y Potencialidades:	<ul style="list-style-type: none"> • Baja producción de quinua en la comunidad de Rodeo, por plagas y enfermedades. • Almacenamiento en ambientes rústicos ocasionando deterioro del producto.
7	a) Objetivo General:	• Fortalecer la producción de quinua de las jefas de familia de la comunidad de Rodeo.
	b) Objetivos específicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer las capacidades técnicas en producción y manejo orgánico de las jefas de familia de comunidad de Rodeo. • Construir infraestructura de almacenamiento de semilla de quinua.
8	Componentes y Estrategias de ejecución:	<ul style="list-style-type: none"> • Producción de quinua orgánica. • Asistencia Técnica. • Infraestructura de Almacenamiento.
9	Resultados:	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha implementado al menos 68 tareas de cultivo que equivalen a 43,52 ha de quinua, bajo la modalidad de producción orgánica. • Se ha capacitado y prestado asistencia técnica al menos 34 jefas de hogar beneficiarias para la producción y manejo de quinua. • Se ha construido y se cuenta con un galpón de almacenamiento para al menos 100 qq de semilla de quinua.
10	Indicadores de Impacto:	<ul style="list-style-type: none"> • Producción de 42,65 tn de quinua. • Al menos 34 familias beneficiarias cuentan con capacidad técnica en temas de manejo integral del cultivo de la quinua, desarrollo organizacional y beneficiado del grano de quinua. • Capacidad de almacenamiento de al menos 100 qq de semilla de quinua y reducción de pérdidas en almacén de al menos 15%.
11	Impactos a Lograrse con el Proyecto:	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento en la producción de quinua para el autoconsumo de las jefas de hogar de la Comunidad de Rodeo. • Mejora los ingresos de las jefas de hogar al existir incremento en la producción de quinua de la Comunidad de Rodeo.
12	Aporte Propio:	51.100 Bs (Cincuenta y un mil cien 00/100 bolivianos).
13	Monto Solicitado:	946.139,80 Bs (Novecientos cuarenta y seis mil ciento treinta y nueve 80/100 bolivianos).
14	Presupuesto Total:	997.239,80 Bs (Novecientos noventa y siete mil doscientos treinta y nueve 80/100 bolivianos).
15	Duración:	• El proyecto tendrá duración de 10 meses.
16	Dirección de Personas de Contactos:	

Modelo N° 3

Base para elaborar un plan de negocios

Objetivo: Brindar información básica y suficiente para que las autoridades y técnicos municipales puedan elaborar un plan de negocios.

- Describir los componentes y tipos de información que se debe incluir en el plan de negocios.
- Identificar las fuentes principales de ayuda para desarrollar un plan de negocio.

Procedimiento: Se brindarán algunas definiciones y aclaraciones para comprender los componentes de un plan de negocios y posteriormente se brindará el modelo.

Paso 1. Definición: El plan de negocio es un documento escrito que define con claridad los objetivos de un negocio y describe los métodos que se van a emplear para alcanzar los objetivos.

Paso 2. Objetivos de un plan de negocios:

- Organizar y distribuir los recursos financieros.
- Identificar el talento humano que se necesita en el negocio.
- Explicar el funcionamiento de un negocio (capitalizar, dirigir y hacer publicidad a un negocio).

Paso 3. Características del plan de negocios:

1. Descripción del negocio

Para escribir el negocio, pueden utilizarse las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son las metas y objetivos que persigue?
- ¿En qué negocio estoy?
- Describa ¿Qué productos tiene?, ¿Qué servicios ofrece? y ¿Qué mercado potencial tiene?
- ¿Qué tiene ahora? Y ¿Qué tendrá a futuro con el apoyo del GAM?

Nota. Debe incluir una descripción completa de lo que distingue a su negocio de otros.

2. Productos y servicios

Describir los beneficios de sus productos y servicios desde la perspectiva del cliente:

- Describir lo que desea vender.
- Describir como produce el producto que venderá.
- Describir qué beneficiará al cliente. ¿Por qué el producto es bueno para el cliente?
- Describir lo que lo hace especial o único.

Nota. Si usted llega a entender por qué su competencia tiene éxito, entonces estará en mejor situación para competir con ellos.

3. Venta y mercadeo

Desarrollar una estrategia de ventas que le permitirá entender y satisfacer al cliente:

- ¿Qué le gusta al cliente?
- ¿Qué no le gusta al cliente?
- ¿Qué necesidades o expectativas tiene el cliente?
- Conocer su competencia.
- Planificar una estrategia de precios (más caros o más baratos).

Nota. Si usted llega a entender por qué su competencia tiene éxito, entonces estará en mejor situación para competir con ellos.

4. Requisitos de operación

- Explicar la forma en que se maneja la empresa.
- Describir el proceso de producción y entrega de los productos y/o servicios.
- Describa el tipo de contrato que realizará.
- Mencione en que ambientes trabaja y si son propios o alquilados.
- Mencione que requisitos legales debe cumplir.
- Y otros requisitos operativos para hacer funcionar la empresa.

Nota. Toda la información es importante intente describir todos los puntos mencionados.

5. Administración financiera

Su objetivo es entender las herramientas financieras lo suficiente que pueda sacarles provecho:

- ¿Qué cantidad de dinero necesita para abrir el negocio? (Costos iniciales).
- ¿Qué cantidad de dinero necesita para mantenerlo abierto? (Costos de operación).
- Preparar una proyección de ventas ¿Cuánto cree que venderá en un tiempo determinado?
- Cree su hoja de balance o libro de contabilidad.
- Para determinar la ganancia que obtendrá del negocio será necesario.

Nota. Debe llevar su contabilidad básica para el éxito de su negocio (estado financiero, informes de ingresos y flujos de efectivo).

6. Perfil del personal administrativo

El capital más importante de su negocio es su gente:

- Identificar las habilidades que usted necesita así como las que ya tiene, ya que deberá contratar a personas que posean las que usted no tiene.
- Identifique los/as socios y empleados.
- Explica las habilidades y experiencia que aportaran al negocio.

Modelo N° 4

Estructura de un Plan de Negocios

No hay una fórmula específica para elaborar un plan de negocios, todos tienen algunos elementos comunes que se resumen en la siguiente estructura.

- *Caratula (Portada).*
- *Índice.*
- *El Negocio.*
- *Descripción del negocio.*
- *Mercadotecnia.*
- *Competencia.*
- *Procedimientos operacionales.*
- *Personal.*
- *Información Financiera.*
- *Solicitudes de préstamos.*
- *Lista de equipos principales y suministros.*
- *Estado de cuentas.*
- *Modelos de proyecciones de ingreso (estado de pérdidas y ganancias).*

Modelo N° 5

El Plan de Negocios

Nombre de la Empresa

Debe responder a la siguiente pregunta:
¿Qué nombre se consensó para la empresa?

Resumen Ejecutivo

Este plan de negocio nos muestra el camino. Renueva la visión y enfoca la estrategia en nuestro mercado local: agrega valor a los segmentos de nuestro mercado objetivo, a los pequeños negocios y a los usuarios con sus oficinas caseras.

Asimismo, proporciona paso por paso, el plan para mejorar nuestras ventas y el margen bruto de ganancias. Este plan incluye este resumen y los capítulos acerca de la compañía, productos y servicios, enfoque de mercado, planes de acción y pronósticos, equipo administrativo y plan financiero.

Objetivos

- Aumentar las ventas a más de en el tercer año.
- Elevar el margen bruto de ganancias por encima del 25% y mantener el nivel.
- Vender en servicio, apoyo y capacitación para.....
- Mejorar la rotación de inventario

Misión

Debe responder a la siguiente pregunta:
¿Quiénes somos y a qué nos dedicamos? ¿A qué aspiramos?

Visión

Debe responder a la siguiente pregunta:
¿Dónde se ven o cómo se ven en el futuro?

Descripción de la Compañía.

- Tiene una buena reputación, excelente personal y una posición estable en el mercado local; sin embargo, ha tenido problemas para mantener sus finanzas saludables.

Propietarios de la Compañía

En su mayoría propiedad de su fundador y presidente.....

Hay otros seis copropietarios.....,,,,,

Historia de la Compañía

Debe responder a la siguiente pregunta:
¿Cómo nació? ¿Cómo se consolidó?

Desempeño de la compañía

Desempeño	Antes del antaño pasado	Antaño pasado	Año pasado	Año actual	Perspectiva del próximo año
Ventas					
Producción					

Deuda y capital

Describir cual es el capital con el que se cuenta y también si existen deudas.

Ubicación de la Compañía.

Tenemos una sola instalación, una tienda en

Productos y servicios

Debe responder a la siguiente pregunta:
¿Qué productos tiene? ¿qué bienes o servicios ofrece?

Descripción de Productos bienes o servicios

Describa con claridad que productos, bienes o servicios brinda.

Comparación de Competitividad

Debe responder a la siguiente pregunta:
¿Por qué es competitiva su empresa?

Tecnología con la que se produce

Describa con claridad todas las tecnologías que utiliza para realizar productos, bienes o servicios que brinda **(si corresponde)**.

Resumen del Análisis de Mercado

*Tener claro si los productos, bienes o servicios
dónde se venderán/ofrecerán, mercados locales, departamentales etc.*

Participantes del negocio

Pueden ser personas o comunidades.

Distribución

¿Cómo se distribuirá el producto? (si corresponde).

La Competencia

¿Existe competencia?, ¿Quiénes son? Y ¿cómo nos afecta?

Análisis del Mercado

¿Qué lugar ocupamos en el mercado? y ¿cómo nos proyectamos en el mercado?

Resumen de Estrategia e Instrumentación

1. *Enfatizar el servicio y el apoyo:*
 - *Debemos diferenciarnos de los demás.*
 - *Establecer nuestra oferta de servicios o productos.*
 - *Construir un negocio basado en las relaciones.*
2. *Enfocarnos en los mercados objetivo.*
 - *Necesitamos enfocar nuestras ofertas en los siguientes datos de los y las compradoras; edades, estatus social, región, otros.*
3. *Diferenciarse y cumplir la promesa.*
 - *¿Qué nos diferencia? ¿cumplir con el servicio o producto que se oferta?*

Estrategia de Mercadotecnia

La estrategia de mercadotecnia es el centro de la estrategia principal:

- *Enfatizar en el servicio o producto y el apoyo.*
- *Está en función de las relaciones a largo plazo, otros.*

Estrategia de Fijación de Precios

Para fijar el precio del producto o bien debe considerarse los siguientes aspectos:

- Material que se utiliza para la elaboración.
- Mano de obra y tiempo de realización.
- Servicios básicos que se utilizan durante el proceso de elaboración (luz, agua, internet, otros).

Estado de ganancias y pérdidas

Estado de ganancias y pérdidas	
Del.....al.....	Expresado en: bolivianos (Bs)
Ingresos	
Ventas:
Menos:
Costo de la mercadería	
Compras:
Utilidad bruta	
Menos:
Gastos de operación	
Sueldos y salarios:
Gastos generales:
Pasajes
Alimentación
Otros:
Alquileres pagados:
Utilidad neta o ganacia (Bs)	
<input style="width: 100px;" type="text"/>	

Estrategia de Promoción

Debe responder a las siguientes preguntas:

¿Qué publicidad se utilizará para promocionar el producto o servicio? ¿Por cuánto tiempo?

¿Por qué medio se lo realizará? ¿Será impreso, digital? ¿Por redes sociales, medios de comunicación o de boca en boca?

¿Para la venta cómo se anunciarán los productos? ¿Qué anuncien los productos o servicios resaltando sus cualidades? ¿Dar prioridad a los precios?



Con el apoyo de:



Con el apoyo de Unión Europea



OXFAM



**Centro de Promoción de la
Mujer Gregoria Apaza**

Av. Juan Pablo II y C. Eulert N° 280

Teléfonos: (591-2) 2840351 • 2840441 • 2841963

Web: www.gregorias.org.bo

Correo: gregorias@gregorias.org.bo

El Alto, La Paz - Bolivia

Asociación de Concejalas y Alcaldesas de Bolivia

Pasaje Jáuregui N° 2248, Edif. Quipus, Piso 5,
entre F. Guachalla y R. Gutierrez, Sopocachi

Teléfono/Fax: (591-2) 2443767 • 2442267

Web: www.acobol.org.bo

Correo: acobol@acobol.org.bo

La Paz - Bolivia